



*Festejo por el 478 aniversario
del repoblamiento de Zapopan
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SE APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, conforme a sus Anexos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

ÚNICO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Pablo Lemus Navarro, la cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que conforme con sus Anexos fue presentada bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, por ello es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en Zapopan se comparte esta forma de ejercer el gasto.

El proyecto de presupuesto que hoy se propone para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios:

- **Universalidad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- **Unidad.-** Significa que todo el presupuesto debe detallar las partidas por unidad ejecutora del gasto y no asignarlas de manera general.
- **Programas.-** Identifica las acciones, componentes y actividades de las Unidades Ejecutoras de Gasto para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones.
- **Partidas.-** Son asignaciones concretas según la clasificación por Objeto de Gasto del CONAC, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.
- **Planificación.-** Con base en el Plan Municipal de Desarrollo y la planeación institucional se diseñan objetivos y políticas públicas para el mediano plazo que son contempladas en el Presupuesto de Egresos.
- **Anualidad.-** El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

- **Previsión.-** Significa que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.
- **Periodicidad.-** Este principio se vincula con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por un periodo determinado, el periodo financiero de un año, y que para el siguiente año será necesario la expedición de un nuevo presupuesto.
- **Claridad.-** La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se atiende con el cumplimiento del principio de especialidad, al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.
- **Publicidad.-** El Presupuesto habrá de publicarse.
- **Exactitud.-** Ataño a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.
- **Exclusividad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, así como los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Ingresos estimado para el año 2020, conforme al siguiente cuadro:

RUBRO	MONTO
Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2020	\$7,567,212,463.00

Finalmente, el Presupuesto de Egresos que se estima para el 2020 se alinea a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDG) a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto, por medio de sus programas presupuestarios que conforman este paquete económico para la administración pública municipal de Zapopan.

De acuerdo al Capítulo II, Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y Municipios, deberán de ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y programas derivados de los mismos. En este sentido se presenta este proyecto de presupuesto considerando lo anterior, de la siguiente manera.

Los datos revisados en los diagnósticos apuntan a que es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2020, que deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población

más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, en la dotación de servicios públicos municipales, así como cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMGD) 2018-2021¹.

En este nuevo PMDG, se sigue impulsando políticas sociales transversales que aceleren el desarrollo social y humano de las personas, como es el caso de la estrategia *Ciudad de los Niños*. De igual manera, los Ejes de Desarrollo atienden las necesidades actuales y futuras de todas y todos los que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica en Zapopan.

La planeación estratégica está sustentada en la premisa de BUEN GOBIERNO, por lo que se establecieron como fundamentos: la inclusión, la sustentabilidad, la innovación y la competitividad.

Hacer un BUEN GOBIERNO significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué resultados se quieren obtener.

Ejes del PMGD 2018-2021

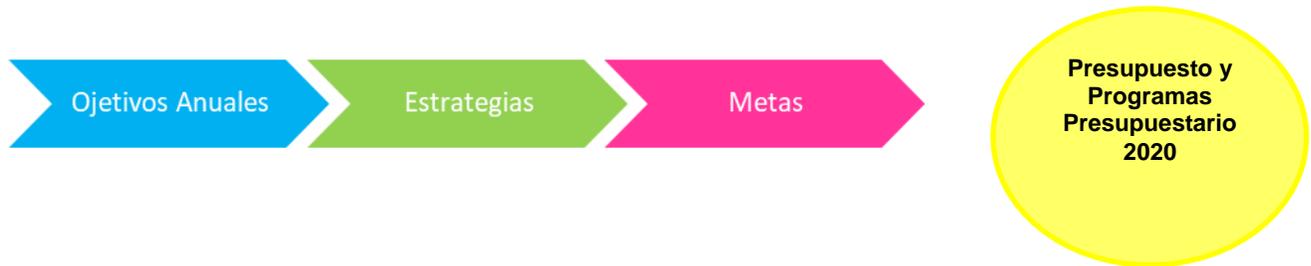


Vinculación de los Objetivos de Desarrollo de Zapopan con el Presupuesto

¹ Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicado el 14 de junio de 2019, Volumen XXVI, No. 62, Segunda Época.



Los objetivos anuales, estrategias y metas se encuentran dentro de los programas presupuestarios en los que se integra el Presupuesto de Egresos 2020.



PROGRAMAS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

PROGRAMAS EJE 1

1. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS.
2. TODAS LAS PERSONAS, TODOS LOS DERECHOS.
3. ZAPOPAN CIUDAD SEGURA PARA TODAS.
4. ZAPOPAN CONTIGO.
5. CULTURA COMO MOTOR DEL DESARROLLO.
6. MEJORAMIENTO DE ZONAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO.
7. DEPORTE PARA TODOS.
8. EN ZAPOPAN TODOS JUGAMOS.

PROGRAMAS EJE 2

- 9. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.**
- 10. COORDINACIÓN METROPOLITANA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
- 11. DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.**
- 12. MANEJO Y DISPOSICIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORESTALES.**
- 13. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y ÁREAS VERDES MUNICIPALES.**
- 14. MOVILIDAD SUSTENTABLE.**
- 15. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.**

PROGRAMAS EJE 3

- 16. ATENCIÓN FOCALIZADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO A LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS.**
- 17. PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA.**
- 18. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL.**
- 19. TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**
- 20. JUSTICIA MUNICIPAL.**
- 21. CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL APLICADA.**
- 22. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.**
- 23. PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS.**
- 24. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.**

PROGRAMAS EJE 4

- 25. ZAPOPAN EMPRENDE.**

26. APOYO INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL.

27. FOMENTO AL EMPLEO.

28. CONOCE ZAPOPAN.

29. HECHO EN ZAPOPAN.

30. LICENCIA EFICAZ.

PROGRAMAS EJE 5

31. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.

32. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

33. RECURSOS HUMANOS EFICIENTES.

34. PROCESOS DE ADQUISICIÓN TRANSPARENTES.

35. MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.

36. FINANZAS PÚBLICAS FORTALECIDAS.

37. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018-2021
1. Reducir la pobreza buscando llegar a la meta propuesta de Fin de la pobreza.
2. Apostar a mejorar las condiciones de vida de la población, buscando llegar a la meta de Hambre Cero.
3. Implementar acciones de Salud y Bienestar garantizando la plena cobertura de dichas acciones para los habitantes del Municipio de Zapopan
4. Coadyuvar con las autoridades educativas federal y estatal para contar con una Educación de Calidad.
5. Consolidar los principios para la Igualdad de Género y la inclusión de los más vulnerables.
6. Dotar a todas y todos los habitantes de Zapopan de Agua Limpia y Saneamiento.
7. Impulsar proyectos de generación de Energía Asequible y No Contaminante.

8. Generar condiciones favorables en conjunto con los sectores económicos para que los zapopanos obtengan un Trabajo Decente y digno y se logre un mayor nivel de Crecimiento Económico.
9. Atraer nueva Industria e impulsar la Innovación de alto valor a través de mejorar la competitividad de Zapopan mediante el desarrollo de Infraestructura adecuada.
10. Ofrecer alternativas reales, permanentes y de apoyo directo para lograr la Reducción de las Desigualdades.
11. Fortalecer y aplicar estrictamente los instrumentos de planeación territorial y urbana, así como la normatividad establecida para desarrollar una Ciudad y Comunidad Sostenible.
12. Generar conciencia mediante acciones de divulgación a toda la población sobre la importancia de adoptar modalidades de Producción y Consumo Sostenibles.
13. Implementar actividades que den ejemplo que el Municipio de Zapopan se pone en Acción por el Clima.
14. Implementar acciones que mitiguen la contaminación de los ecosistemas de la Vida Submarina.
15. Implementar acciones que mejoren la gestión y la preservación de las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los espacios públicos con áreas verdes como una protección para la Vida de Ecosistemas Terrestres.
16. Promover una sociedad pacífica, inclusiva, con valores y respeto por el orden social que generen Paz, tengan Justicia y cuenten con Instituciones Sólidas, transparentes y que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios en el Gobierno del Municipio de Zapopan para implementar acciones que contribuyan con los 17 Objetivo de Desarrollo Sostenible y propicien Alianzas para Lograr los Objetivos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DERIVAN DEL PMDG

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

INTENCIÓN DE GASTO POR COORDINACIÓN	DESCRIPCIÓN
01. Presidencia	01.1 GESTIÓN GUBERNAMENTAL 01.2 TRANSPARENCIA

02. Jefatura de Gabinete	02.1 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
03. Comisaría General de Seguridad Pública	03.1 SEGURIDAD PÚBLICA
04. Sindicatura	04.1 PROCURACIÓN DE JUSTICIA 04.2 CERTEZA JURÍDICA
05. Secretaria del Ayuntamiento	05.1 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN 05.2 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE 05.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN 05.4 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO
06. Tesorería	06.1 CATASTRO 06.2 INGRESOS 06.3 CONTABILIDAD Y EGRESOS
07. Contraloría	07.1 VIGILANCIA
08. Servicios Públicos Municipales	08.1 IMAGEN URBANA 08.2 ESPACIOS PÚBLICOS 08.3 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA.
09. Administración e Innovación	09.1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 09.2 MANTENIMIENTO
	10.1 ACCESO AL MERCADO LABORAL
	10.2 COMBATE A LA DESIGUALDAD
10. Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	10.3 TURISMO

	10.4 EMPRENDEDORES
	10.5 ZAPOPAN PRESENTE
11. Gestión Integral de la Ciudad	11.1 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 11.2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE 11.3 MEDIO AMBIENTE
12. Obra pública Municipal	12.1 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
13. Construcción a la Comunidad	13.1 MAZ ARTE ZAPOPAN 13.2 EDUCACIÓN ZAPOPAN 13.3 CULTURA PARA TODOS 13.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA 13.5 CIUDAD DE LOS NIÑOS 13.6 DESARROLLO COMUNITARIO 13.7 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Con los recursos públicos se orientarán esfuerzos importantes para construir una Ciudad de y para la niñez, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2020, se propone seguir fortaleciendo los ejes que se vinculan cuatro estrategias básicas y dos políticas transversales: una referida a la infancia que se expresa en esta administración de convertir al municipio de Zapopan en una *Ciudad de los Niños* con un mayor énfasis en los servicios municipales, infraestructura y seguridad pública, entre otros.

Para el ayuntamiento de Zapopan es prioritario incentivar el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se implementó la estrategia *Ciudad de los Niños*, la cual busca que la infancia del municipio tenga acceso a instalaciones públicas de calidad, seguridad para transitar libremente y servicios públicos de calidad. Es por eso que se han articulado cuatro programas presupuestarios a dicha estrategia.



Se define la Estrategia transversal que impacta de manera directa a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan. Con la inversión aquí mostrada se pretende estimular la educación y la equidad de oportunidades para un desarrollo oportuno de la infancia.

ANEXO TRANSVERSAL UNICEF	MONTO
1. DESARROLLO ECONÓMICO	
Zapopan Presente	\$168,000,000.00
Bolos de dulces para el día del niño y navidad	\$1,000,000.00
2. JEFATURA DE GABINETE	
Festival del niño	\$1,300,000.00
3. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	
Ciudad de los niños	\$14,073,194.00
Material Didáctico	\$120,000.00

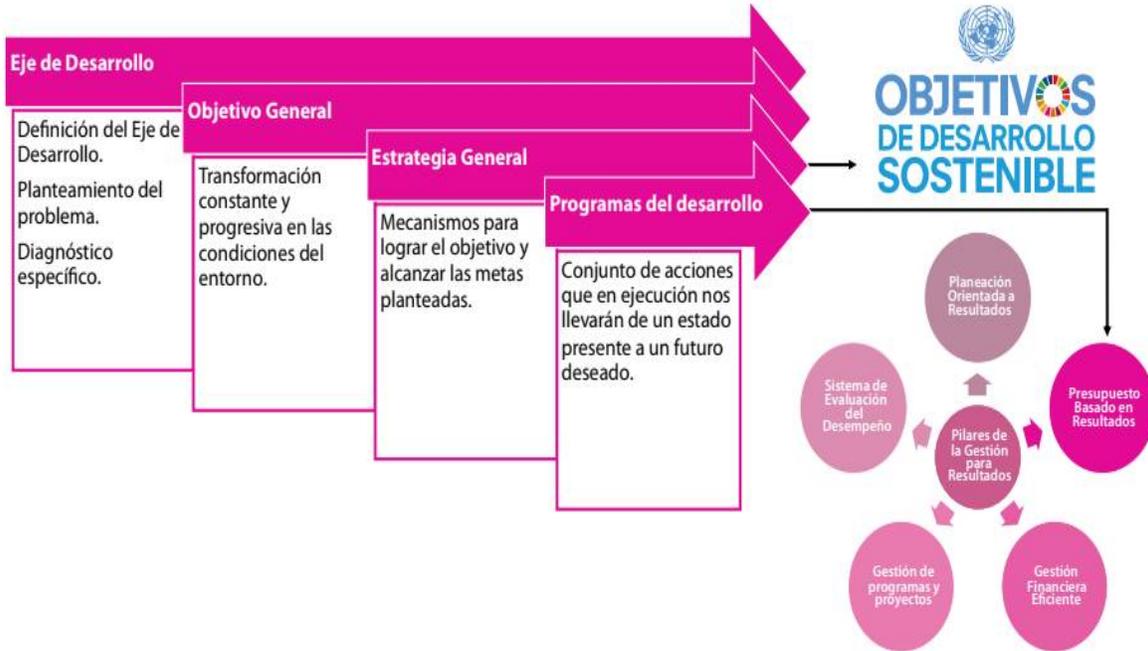
Actividades Artístico Culturales	\$100,000.00
1er Festival Picnic Infantil	\$200,000.00
Arte en tu escuela	\$300,000.00
4.INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$3,500,000.00
5.OPD DIF	\$296,000,000.00
6.OPD COMUDE	\$120,000,000.00
TOTAL	\$604,593,194.00

ÉNFASIS DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

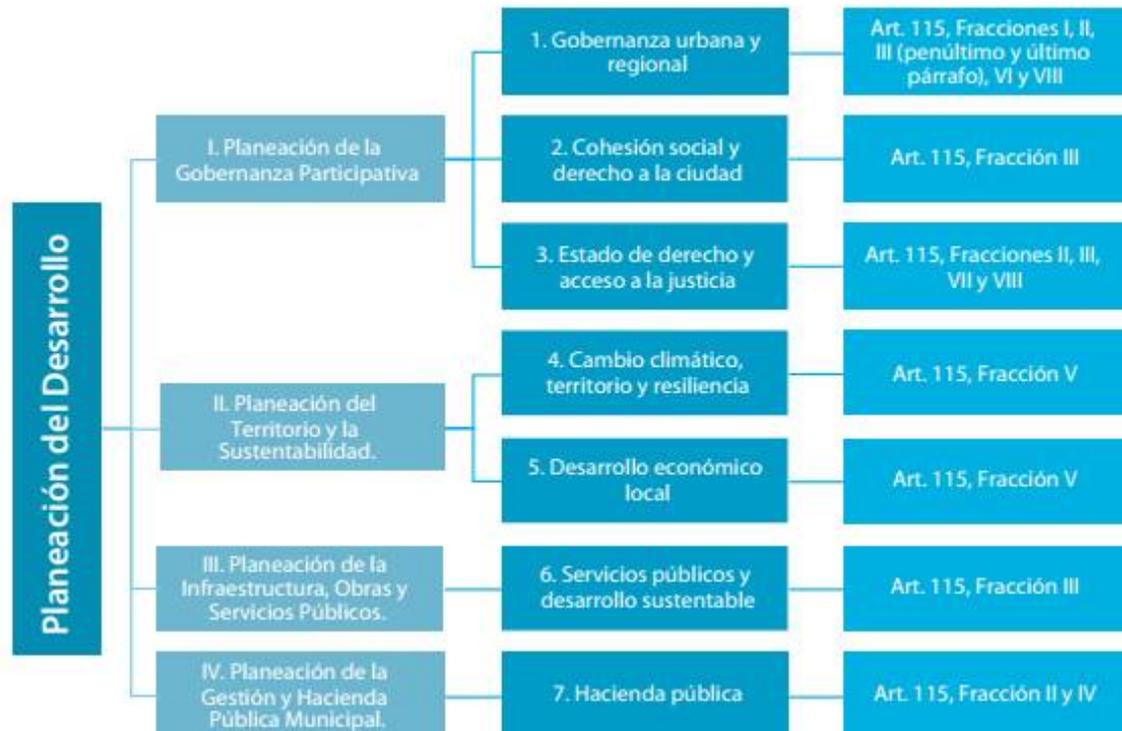




Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

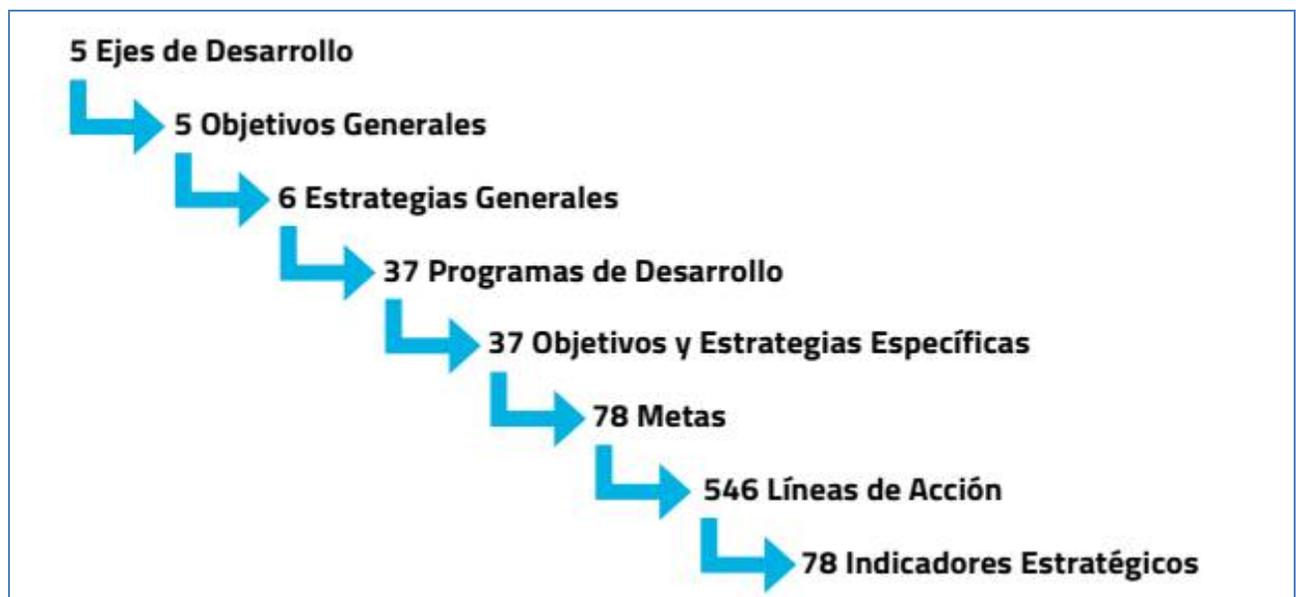


Esta vinculación permite tener mayor potencia en la planeación de las políticas públicas al clasificar las diferentes estrategias en otros subniveles y su vinculación con el mandato constitucional de los municipios.



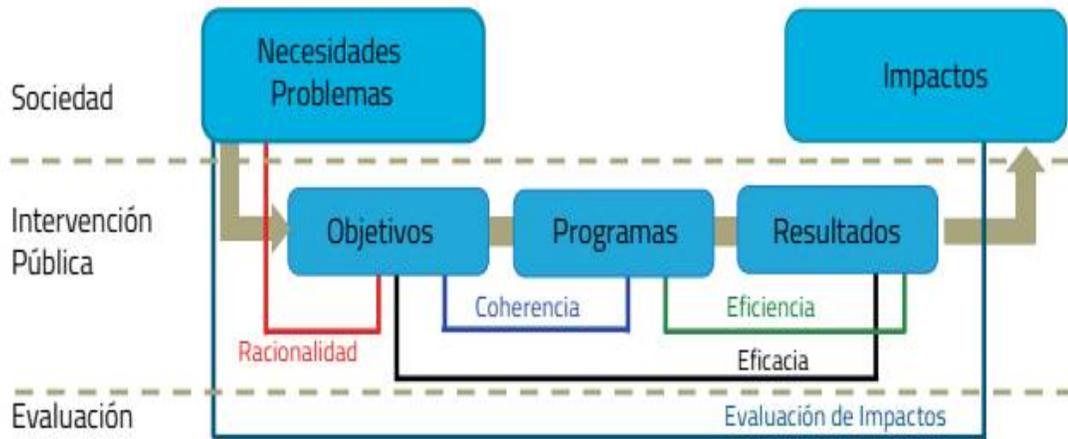
Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Resultados de la planeación estratégica en el PMGD 2018-2021



Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Evaluación de las políticas públicas en Zapopan



La administración municipal anterior y la presente sigue impulsando las evaluaciones de programas y políticas públicas en los Programas Anuales de Evaluación (PAE), para mejorar la aplicación de los recursos con acciones de mejora que en los entregables de los programas. Estas evaluaciones se pueden consultar en <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/sistema-de-evaluacion-de-desempeno-sed/>

En este sentido, para 2020 se continúa canalizando los recursos públicos hacia esfuerzos importantes para construir una ciudad de y para la niñez, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2020 fortalecen los ejes de desarrollo, sus estrategias y programas que se enmarcan en el PMGD 2018-2021.

En razón de lo anterior, es que se propone que se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por la cantidad de \$7,567,212,463.00 pesos (siete mil quinientos sesenta y siete millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos Anexos a esta Iniciativa, que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 391/19.

- I. Los documentos que forman parte del presente dictamen como Anexos son los siguientes:
 - 1.0. Exposición de Motivos y su Articulado;
 - 1.1. Contexto Socioeconómico Municipal para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020;

- II.** Programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos 2020: Tabla de descripción y responsables de su ejecución;
- III.** Matriz de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes municipales;
- IV.** Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y de cada una de las matrices de indicadores para resultados aplicados durante el año de 2019;
- V.** Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;
- VI.** Estimaciones de Ingresos estimados y proporción de egresos por ejercer en el año 2020;
- VII.** Proyección de Ingresos correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, conforme al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera;
- VIII.** Clasificador desagregado por objeto del gasto por partida;
- IX.** Estimación de los ingresos de cierre para el año 2020 (sic, es de 2019);
- X.** Informe de la deuda pública 2019 y proyecciones para el ejercicio fiscal 2020;
- XI.** Plantilla de Personal por jornada y por nivel - Catálogo de Puestos 2020;
- XII.** Programas de Obras Públicas (Anteproyecto Presupuesto de Obra 2020);
- XIII.** Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de Asociación Público-Privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;
- XIV.** Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales y estatus de la deuda;
- XV.** Resultados de las finanzas en los últimos tres años correspondientes a 2017, 2018 y 2019;
- XVI.** Manual de programación y políticas de presupuestación 2020;

En virtud de los antecedentes y justificaciones vertidas, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos permitimos sustentar el presente dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*
 - a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*
- c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”

2. Igualmente, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, estipula que *“El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y*

administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos; por su parte el artículo 89 establece que “Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”

3. De conformidad con el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, dispone que:

“Artículo 79. *El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.*

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.”

En ese tenor el artículo 79 Bis del citado ordenamiento estipula que:

“Artículo 79 Bis. *La iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes.*

El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo.

Lo establecido en el presente artículo, podrá realizarse siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley y los reglamentos correspondientes.”

4. Por otra parte, el artículo 15 párrafo tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos.

5. Asimismo, dicho ordenamiento establece respecto al presupuesto municipal lo siguiente:

“Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo.

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio

Artículo 207. El Presidente Municipal, a través de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales mencionadas en el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 208. La Tesorería o el área Encargada de la Hacienda emitirá los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales.

Artículo 209. La Tesorería o el área Encargada de la Hacienda realizará estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los arbitrios del municipio.

Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio.

Artículo 210. El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 211. Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, de las dependencias y entidades municipales elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda.

Artículo 212. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el presente artículo deben contener las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las remuneraciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

- I.** *La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*
 - a)** *El 3 por ciento de crecimiento real, y*
 - b)** *El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

Artículo 213. *La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.*

Artículo 214. *El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

- I.** *Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;*
- II.** *Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;*
- III.** *Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;*
- IV.** *Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;*

- V. *Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;*
- VI. *Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;*
- VII. *Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*
- VIII. *Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;*
- IX. *Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;*
- X. *Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;*
- XI. *Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

- XII. *Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;*
- XIII. *Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;*

- XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;*
- XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y*
- XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.*

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para cumplir con lo previsto en este artículo.

Artículo 215. *El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

Artículo 216. *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

Artículo 217. *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

Artículo 218. *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.”*

5. Para tal efecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1° y 2° señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; en donde los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En ese sentido y para el caso en concreto que es la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, la citada Ley establece:

Artículo 60.- *Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

Artículo 61.- *Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

I. Leyes de Ingresos:

a) y b) ...

II. Presupuestos de Egresos:

- a) *Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;*
- b) *El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*
- c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

Artículo 63.- *La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.*

6. Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 1º establece que:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.”

Asimismo, según lo dispuesto con los siguientes artículos relativos al Capítulo II “Del Balance Presupuestarios Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios” del citado ordenamiento, el presupuesto de egresos debe sujetarse a lo siguiente:

*“Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de **Presupuestos de Egresos de los Municipios** se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

*Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los **proyectos de Presupuestos de Egresos**:*

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- *El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.*

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a

zero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.”

Para efectos de lo dispuesto anteriormente y su debido cumplimiento, el “Artículo Cuarto” transitorio establece que *“Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.*

7. En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y conforme con las facultades conferidas por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos avocamos al estudio de la presente Iniciativa y sus Anexos, en donde después de llevar a cabo mesas de trabajo conjuntas con la Tesorería Municipal y las dependencias respectivas, se vertieron y realizaron las observaciones y ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, el cual es el documento que regirá y permitirá a la Administración Pública Municipal ejercer los recursos monetarios del Municipio durante el año fiscal correspondiente, motivo por el cual, y una vez que se observa que dicho Presupuesto de Egresos se encuentra apegado a la normatividad vigente aplicable juntos con sus Anexos, así como conforme al Plan Municipal de Desarrollo vigente, se considera procedente se someta a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, conforme a los Anexos que forman parte integrante de este dictamen el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 37, 79, 79 Bis y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 206 al 218, y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60 a 63 y demás concernientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, por un monto de \$7,567,212,463.00 pesos (siete mil quinientos sesenta y siete millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen.

De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

Con la aprobación del anexo de este dictamen, relativo a la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2020, el puesto de Jefe de Unidad Especializado de la Unidad de Edificios se transformó en la Dirección de Conservación de Inmuebles, por lo cual se autoriza en congruencia con dicha transformación de plaza, la reforma de la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“CAPÍTULO III COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Artículo 48. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración;*
- II. Dirección de Innovación Gubernamental;*
- III. Dirección de Conservación de Inmuebles;*
- IV. Dirección de Recursos Humanos;*

- V. *Dirección de Adquisiciones;*
- VI. *Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos-Jurídicos; y*
- VII. *Dirección de Mejora Regulatoria.”*

En lo referente a esta reforma reglamentaria este acuerdo deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, para que este acuerdo sea válido, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO.- La Tesorería Municipal deberá dar cuenta del monto remanente del ejercicio fiscal del año 2019 y el cierre del Presupuesto 2019, ante la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en la primera sesión del mes de enero de 2020 de la citada Comisión.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección del Archivo General del Municipio, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.

Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma señalada, se instruye al Archivo General, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

SEXTO.- *Hágase del conocimiento la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la*

Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
10 DE DICIEMBRE DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
EN CONTRA

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
EN CONTRA

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
ABSTENCIÓN

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
ABSTENCIÓN

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

SE HACE CONSTAR, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÁNDOSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A SU CONTENIDO, LAS CUALES SE DEJAN INTEGRADAS AL DICTAMEN:

DICE	DEBE DECIR
<p data-bbox="451 835 587 865" style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p data-bbox="233 909 808 1709">PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por un monto de \$7,567,212,463.00 pesos (siete mil quinientos sesenta y siete millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen.</p> <p data-bbox="233 1749 808 1848">De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,</p>	<p data-bbox="1052 835 1188 865" style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p data-bbox="834 909 1409 1709">PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por un monto de \$7,567,212,463.00 pesos (siete mil quinientos sesenta y siete millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen.</p> <p data-bbox="834 1749 1409 1848">De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,</p>

publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

Con la aprobación del anexo de este dictamen, relativo a la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2020, el puesto de Jefe de Unidad Especializado de la Unidad de Edificios se transformó en la Dirección de Conservación de Inmuebles, por lo cual se autoriza en congruencia con dicha transformación de plaza, la reforma de la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

**“CAPÍTULO III
COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Artículo 48. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración;*
- II. Dirección de Innovación Gubernamental;*
- III. Dirección de Conservación de Inmuebles;***
- IV. Dirección de Recursos Humanos;*
- V. Dirección de Adquisiciones; y*

	<p><i>VI. Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos-Jurídicos; y</i> <i>VII. Dirección de Mejora Regulatoria.”</i></p> <p><i>En lo referente a esta reforma reglamentaria este acuerdo deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, para que este acuerdo sea válido, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</i></p>
<p>QUINTO.- Notifíquese a la Dirección del Archivo General del Municipio, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.</p>	<p>QUINTO.- Notifíquese a la Dirección del Archivo General del Municipio, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.</p> <p><i>Se instruye al Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.</i></p> <p><i>Una vez publicada la reforma señalada, se instruye al Archivo General, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.</i></p>
<p>SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL,</p>	<p>SEXTO.- <i>Hágase del conocimiento la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública</i></p>

<p>para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.</p>	<p><i>Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y debido cumplimiento.</i></p>
	<p>SÉPTIMO.- <i>En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma a la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.</i></p>
	<p>OCTAVO.- <i>Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.</i></p>
<p align="center">MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,020</p>	
<p>SE PROPUSO Y SE AUTORIZÓ DISMINUIR DE LA PARTIDA 355 DENOMINADA 355 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE” LA CANTIDAD DE \$4’050,008.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE SE AUMENTA EN LA PARTIDA 421 DENOMINADA “TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS”, ESPECÍFICAMENTE PARA EL CENTRO DE AUTISMO QUE OPERA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, JALISCO (SISTEMA DIF ZAPOPAN).</p>	
<p>SE PROPUSO Y SE AUTORIZÓ QUE SE HABILITE UNA PARTIDA MULTIANUAL PARA FINANCIAR LA ACADEMIA MUNICIPAL DE POLICÍA DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO</p>	

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

“Honorable Ayuntamiento”:

En mi carácter de Presidente Municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, se autorice el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, para lo cual formulo los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones:

1. De conformidad con el artículo 89 de la Constitución Local, el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

2. La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos primero y segundo señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Así como los artículos 18, 19, 20 y 21 y los demás que se relacionan de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

3. El artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:

“El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de

medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

4. De igual forma el presupuesto de egresos de los Municipios debe de ser integrado de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco el cual estipula que:

“Artículo 214. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:

I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;

XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para cumplir con lo previsto en este artículo.”

5. El Presupuesto de Egresos se deberá elaborar también conforme a los Artículos 215, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

6. El Presupuesto de Egresos es el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad zapopana; es también un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio conforme al Artículo 206, 207, 208 209, 210 y 211 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

7. El Presupuesto de Egresos rige y permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal, acorde a lo establecido en el Capítulo IV del ejercicio del gasto en sus artículos 219, 220 y 221.

8. El Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en Zapopan se comparte esta forma de ejercer el gasto.

9. El proyecto de presupuesto que hoy se propone para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios:

- **Universalidad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- **Unidad.-** Significa que todo el presupuesto debe detallar las partidas por unidad ejecutora del gasto y no asignarlas de manera general.
- **Programas.-** Identifica las acciones, componentes y actividades de las Unidades Ejecutoras de Gasto para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones.

- **Partidas.-** Son asignaciones concretas según la clasificación por Objeto de Gasto del CONAC, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.
- **Planificación.-** Con base en el Plan Municipal de Desarrollo y la planeación institucional se diseñan objetivos y políticas públicas para el mediano plazo que son contempladas en el Presupuesto de Egresos.
- **Anualidad.-** El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- **Previsión.-** Significa que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.
- **Periodicidad.-** Este principio se vincula con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por un periodo determinado, el periodo financiero de un año, y que para el siguiente año será necesario la expedición de un nuevo presupuesto.
- **Claridad.-** La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se atiende con el cumplimiento del principio de especialidad, al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.
- **Publicidad.-** El Presupuesto habrá de publicarse.
- **Exactitud.-** Ataño a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.
- **Exclusividad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, así como los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales (Ramo 28), así como las fuentes de recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33). Con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Ingresos estimado 2020, conforme al siguiente cuadro:

RUBRO	MONTO
Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2020	\$7,567,212,463.00

Finalmente, el Presupuesto de Egresos que se estima para el 2020 se alinea a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDG) a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto, por medio de sus programas presupuestarios que conforman este paquete económico para la administración pública municipal de Zapopan.

10. De acuerdo al Capítulo II, Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y Municipios, deberán de ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y programas derivados de los mismos. En este sentido se presenta este proyecto de presupuesto considerando lo anterior, de la siguiente manera.

Los datos revisados en los diagnósticos apuntan a que es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2020, que deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, en la dotación de servicios públicos municipales, así como cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMGD) 2018-2021¹.

En este nuevo PMDG, se sigue impulsando políticas sociales transversales que aceleren el desarrollo social y humano de las personas, como es el caso de la estrategia *Ciudad de los Niños*. De igual manera, los Ejes de Desarrollo atienden las necesidades actuales y futuras de todas y todos los que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica en Zapopan.

La planeación estratégica está sustentada en la premisa de BUEN GOBIERNO, por lo que se establecieron como fundamentos: la inclusión, la sustentabilidad, la innovación y la competitividad.

Hacer un BUEN GOBIERNO significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los

¹ Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicado el 14 de junio de 2019, Volumen XXVI, No. 62, Segunda Época.

programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué resultados se quieren obtener.

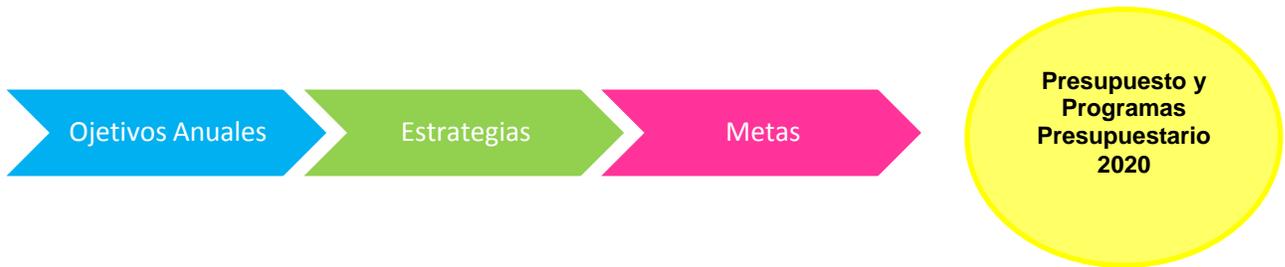
Ejes del PMGD 2018-2021



Vinculación de los Objetivos de Desarrollo de Zapopan con el Presupuesto



- Los objetivos anuales, estrategias y metas se encuentran dentro de los programas presupuestarios en los que se integra el Presupuesto de Egresos 2020.



PROGRAMAS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

PROGRAMAS EJE 1

1. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS.
2. TODAS LAS PERSONAS, TODOS LOS DERECHOS.
3. ZAPOPAN CIUDAD SEGURA PARA TODAS.
4. ZAPOPAN CONTIGO.
5. CULTURA COMO MOTOR DEL DESARROLLO.
6. MEJORAMIENTO DE ZONAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO.
7. DEPORTE PARA TODOS.
8. EN ZAPOPAN TODOS JUGAMOS.

PROGRAMAS EJE 2

9. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.
10. COORDINACIÓN METROPOLITANA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
11. DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.
12. MANEJO Y DISPOSICIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORESTALES.
13. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y ÁREAS VERDES MUNICIPALES.
14. MOVILIDAD SUSTENTABLE.

15. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.

PROGRAMAS EJE 3

16. ATENCIÓN FOCALIZADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO A LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS

17. PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA.

18. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL.

19. TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

20. JUSTICIA MUNICIPAL.

21. CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL APLICADA.

22. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

23. PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS.

24. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

PROGRAMAS EJE 4

25. ZAPOPAN EMPRENDE.

26. APOYO INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL.

27. FOMENTO AL EMPLEO.

28. CONOCE ZAPOPAN.

29. HECHO EN ZAPOPAN.

30. LICENCIA EFICAZ.

PROGRAMAS EJE 5

31. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.

32. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

33. RECURSOS HUMANOS EFICIENTES.

34. PROCESOS DE ADQUISICIÓN TRANSPARENTES.

35. MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.

36. FINANZAS PÚBLICAS FORTALECIDAS.

37. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018-2021
1. Reducir la pobreza buscando llegar a la meta propuesta de Fin de la pobreza.
2. Apostar a mejorar las condiciones de vida de la población, buscando llegar a la meta de Hambre Cero.
3. Implementar acciones de Salud y Bienestar garantizando la plena cobertura de dichas acciones para los habitantes del Municipio de Zapopan
4. Coadyuvar con las autoridades educativas federal y estatal para contar con una Educación de Calidad.
5. Consolidar los principios para la Igualdad de Género y la inclusión de los más vulnerables.
6. Dotar a todas y todos los habitantes de Zapopan de Agua Limpia y Saneamiento.
7. Impulsar proyectos de generación de Energía Asequible y No Contaminante.
8. Generar condiciones favorables en conjunto con los sectores económicos para que los zapopanos obtengan un Trabajo Decente y digno y se logre un mayor nivel de Crecimiento Económico.
9. Atraer nueva Industria e impulsar la Innovación de alto valor a través de mejorar la competitividad de Zapopan mediante el desarrollo de Infraestructura adecuada.
10. Ofrecer alternativas reales, permanentes y de apoyo directo para lograr la Reducción de las Desigualdades.
11. Fortalecer y aplicar estrictamente los instrumentos de planeación territorial y urbana, así como la normatividad establecida para desarrollar una Ciudad y Comunidad Sostenible.
12. Generar conciencia mediante acciones de divulgación a toda la población sobre la importancia de adoptar modalidades de Producción y Consumo Sostenibles.
13. Implementar actividades que den ejemplo que el Municipio de Zapopan se pone en Acción por el Clima.
14. Implementar acciones que mitiguen la contaminación de los ecosistemas de la Vida Submarina.

15. Implementar acciones que mejoren la gestión y la preservación de las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los espacios públicos con áreas verdes como una protección para la Vida de Ecosistemas Terrestres.

16. Promover una sociedad pacífica, inclusiva, con valores y respeto por el orden social que generen Paz, tengan Justicia y cuenten con Instituciones Sólidas, transparentes y que rindan cuentas.

17. Fortalecer los medios en el Gobierno del Municipio de Zapopan para implementar acciones que contribuyan con los 17 Objetivo de Desarrollo Sostenible y propicien Alianzas para Lograr los Objetivos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DERIVAN DEL PMDG

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

INTENCIÓN DE GASTO POR COORDINACIÓN	DESCRIPCIÓN
01. Presidencia	01.1 GESTIÓN GUBERNAMENTAL 01.2 TRANSPARENCIA
02. Jefatura de Gabinete	02.1 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
03. Comisaría General de Seguridad Pública	03.1 SEGURIDAD PÚBLICA
04. Sindicatura	04.1 PROCURACIÓN DE JUSTICIA 04.2 CERTEZA JURÍDICA
05. Secretaria del Ayuntamiento	05.1 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN 05.2 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE 05.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN 05.4 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO

<p>06. Tesorería</p>	<p>06.1 CATASTRO 06.2 INGRESOS 06.3 CONTABILIDAD Y EGRESOS</p>
<p>07. Contraloría</p>	<p>07.1 VIGILANCIA</p>
<p>08. Servicios Públicos Municipales</p>	<p>08.1 IMAGEN URBANA 08.2 ESPACIOS PÚBLICOS 08.3 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA.</p>
<p>09. Administración e Innovación</p>	<p>09.1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 09.2 MANTENIMIENTO</p>
<p>10. Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad</p>	<p>10.1 ACCESO AL MERCADO LABORAL 10.2 COMBATE A LA DESIGUALDAD 10.3 TURISMO 10.4 EMPRENDEDORES 10.5 ZAPOPAN PRESENTE</p>
<p>11. Gestión Integral de la Ciudad</p>	<p>11.1 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 11.2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE 11.3 MEDIO AMBIENTE</p>
<p>12. Obra pública Municipal</p>	<p>12.1 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL</p>
<p>13. Construcción a la Comunidad</p>	<p>13.1 MAZ ARTE ZAPOPAN 13.2 EDUCACIÓN ZAPOPAN 13.3 CULTURA PARA TODOS 13.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

	13.5 CIUDAD DE LOS NIÑOS
	13.6 DESARROLLO COMUNITARIO
	13.7 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Con los recursos públicos se orientarán esfuerzos importantes para construir una Ciudad de y para la niñez, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2020, se propone seguir fortaleciendo los ejes que se vinculan cuatro estrategias básicas y dos políticas transversales: una referida a la infancia que se expresa en esta administración de convertir al municipio de Zapopan en una *Ciudad de los Niños* con un mayor énfasis en los servicios municipales, infraestructura y seguridad pública, entre otros.

Para el ayuntamiento de Zapopan es prioritario incentivar el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se implementó la estrategia *Ciudad de los Niños*, la cual busca que la infancia del municipio tenga acceso a instalaciones públicas de calidad, seguridad para transitar libremente y servicios públicos de calidad. Es por eso que se han articulado cuatro programas presupuestarios a dicha estrategia.



Se define la Estrategia transversal que impacta de manera directa a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan. Con la inversión aquí mostrada se

pretende estimular la educación y la equidad de oportunidades para un desarrollo oportuno de la infancia.

ANEXO TRANSVERSAL UNICEF	MONTO
1. DESARROLLO ECONÓMICO	
Zapopan Presente	\$ 168,000,000.00
Bolos de dulces para el día del niño y navidad	\$ 1,000,000.00
2. JEFATURA DE GABINETE	
Festival del niño	\$ 1,300,000.00
3. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	
Ciudad de los niños	\$ 14,073,194.00
Material Didáctico	\$ 120,000.00
Actividades Artístico Culturales	\$ 100,000.00
1er Festival Picnic Infantil	\$ 200,000.00
Arte en tu escuela	\$ 300,000.00
4. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 3,500,000.00
5. OPD DIF	\$ 296,000,000.00
6. OPD COMUDE	\$ 120,000,000.00
TOTAL	\$ 604,593,194.00

ÉNFASIS DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Seguridad pública

- Prevención y reacción del cuerpo de seguridad.
- Equipamiento

2. Servicios públicos municipales

- Mejoramiento de los servicios
- Ampliar la cobertura

2. Obras Públicas e Infraestructura

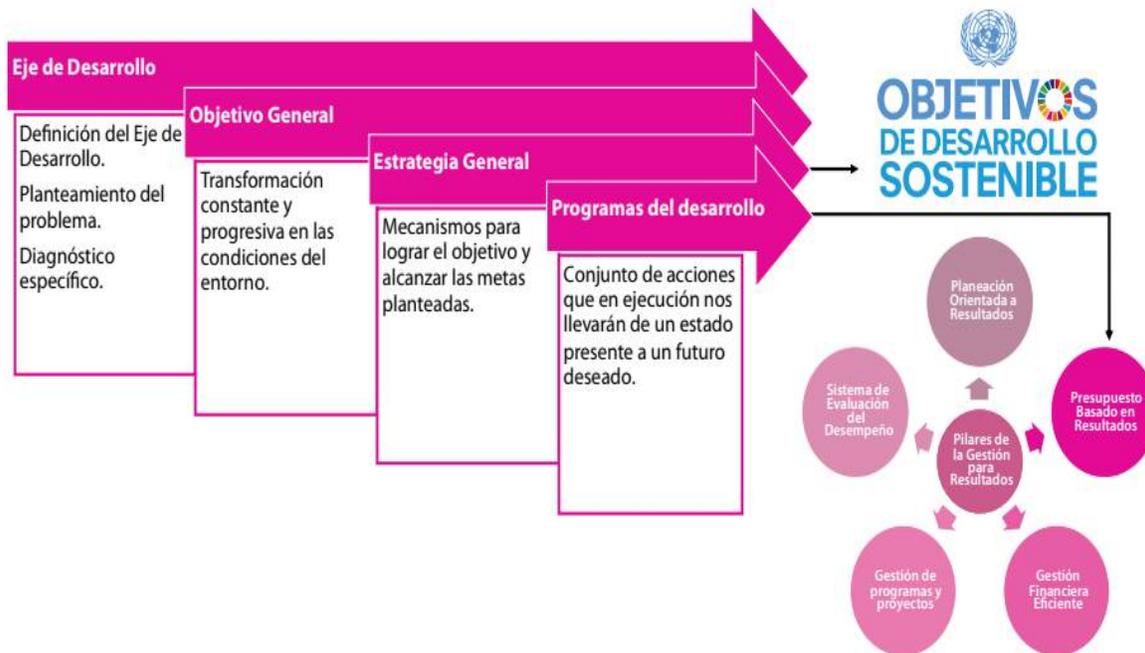
- Mantenimiento y expansión de la infraestructura

Actitud Zapopan y Zapopan Ciudad de los Niños

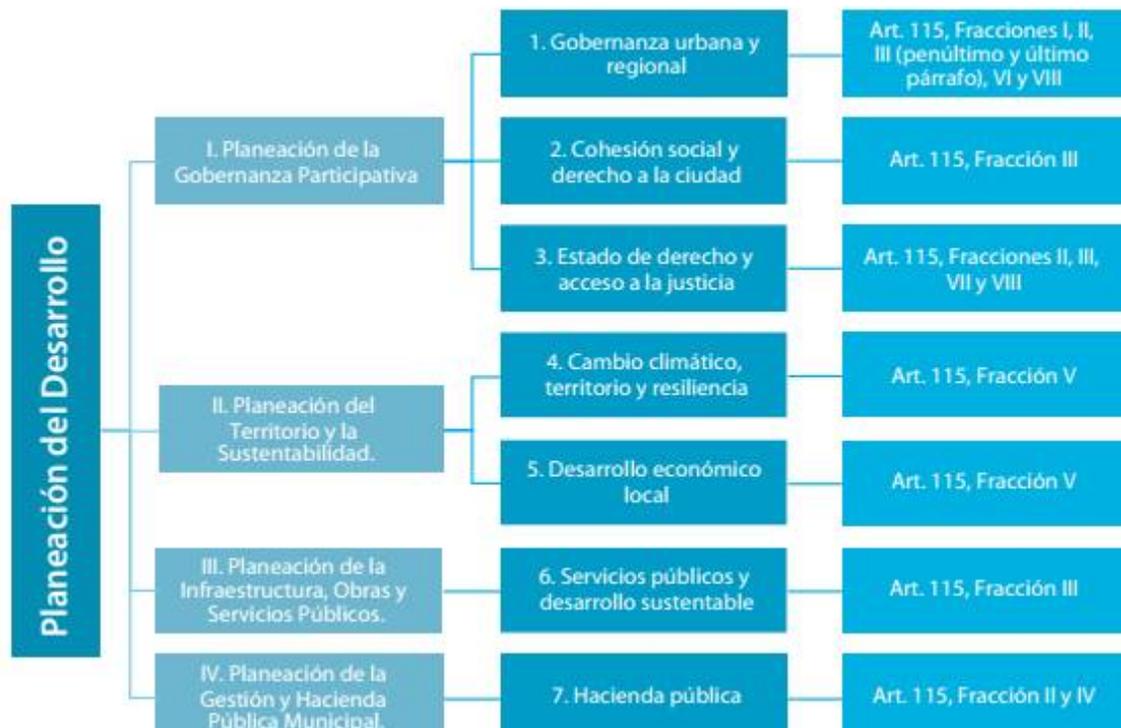
Planeación del desarrollo y retos del municipio



Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

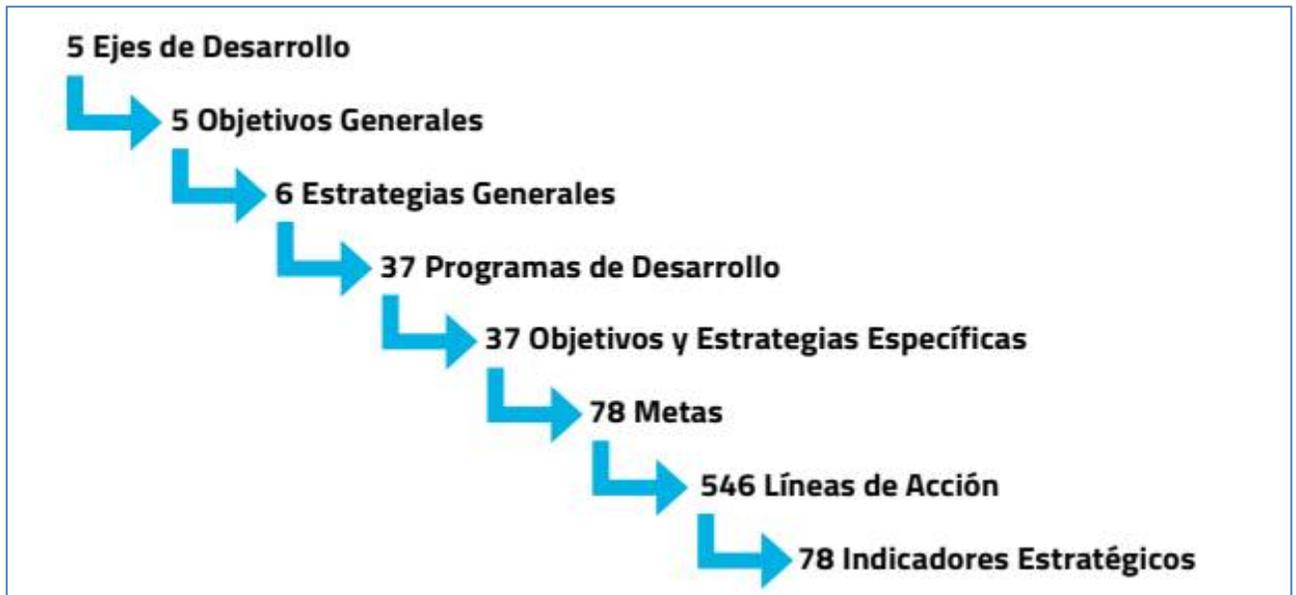


Esta vinculación permite tener mayor potencia en la planeación de las políticas públicas al clasificar las diferentes estrategias en otros subniveles y su vinculación con el mandato constitucional de los municipios.



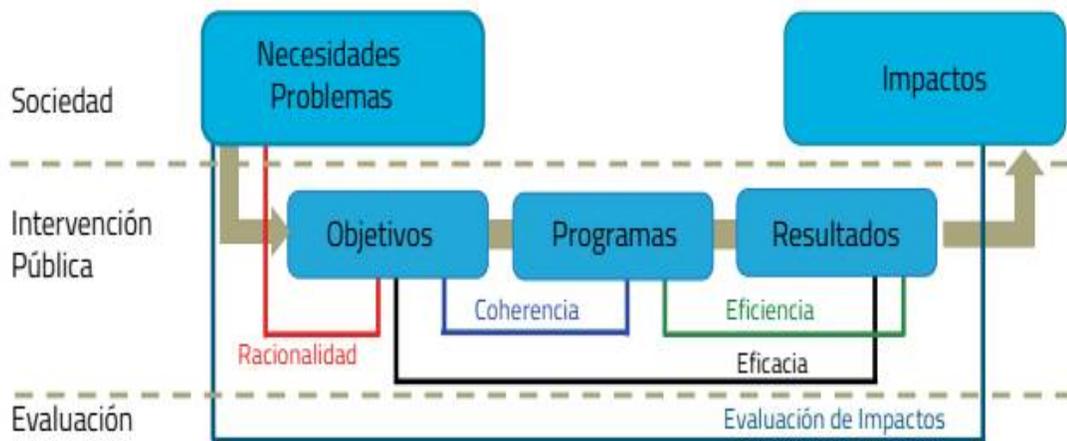
Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Resultados de la planeación estratégica en el PMGD 2018-2021



Fuente: PMGD 2018-2021 de Zapopan, Jalisco.

Evaluación de las políticas públicas en Zapopan



La administración municipal anterior y la presente sigue impulsando las evaluaciones de programas y políticas públicas en los Programas Anuales de Evaluación (PAE), para mejorar la aplicación de los recursos con acciones de mejora que en los entregables de los programas. Estas evaluaciones se pueden consultar en <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/sistema-de-evaluacion-de-desempeno-sed/>

En este sentido, para 2020 se continúa canalizando los recursos públicos hacia esfuerzos importantes para construir una ciudad de y para la niñez, con mejores

servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento.

Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2020 fortalecen los ejes de desarrollo, sus estrategias y programas que se enmarcan en el PMGD 2018-2021.

11. Se propone que se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2020, por la cantidad de **\$7,567,212,463.00 pesos 00/100 M.N.**, de conformidad con los documentos anexos que acompañan esta iniciativa de Presupuesto en los cuales se justifica la propuesta en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020 junto con los anexos correspondientes a **\$7,567,212,463.00 pesos**, (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 MN)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente disposición tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal de Zapopan para el ejercicio fiscal de 2020, con apego a los ordenamientos legales y normatividad para ejercer los recursos públicos.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán cuidar en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de: racionalidad, austeridad, economía, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

2. En la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, le corresponde a la Tesorería administrar la Hacienda Pública, otorgar la suficiencia presupuestaria y procurar los ingresos municipales; así como asignar y autorizar a las unidades ejecutoras de gasto sus recursos.

3. Para efectos del Decreto, se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Zapopan.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
- VI. **ASF:** La Auditoría Superior de la Federación.
- VII. **ASEJ:** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- VIII. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- IX. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- X. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- XI. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- XII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
- XIV. **Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

- XV. Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- XVI. Clasificador:** El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- XVII. Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.
- XVIII. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental (CGAIG):** Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.
- XIX. Coordinación General de Construcción de la Comunidad (CGCC),** Se encarga de agrupar acciones para detonar el uso del espacio público y la reconstrucción del tejido social a través de la cultura, el deporte, la recreación y la salud.
- XX. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (CGDECD):** Es la dependencia que coordina las acciones de atracción de inversión y de reducción de la pobreza, para apostar por el desarrollo económico mediante la construcción de oportunidades.
- XXI. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (CGGIC):** Se encarga de asumir la tarea de recuperar la grandeza de la ciudad con orden y visión a futuro, anteponiendo el interés público por encima del privado.
- XXII. Coordinación General de Servicios Municipales (CGSM):** Es la dependencia que tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio.
- XXIII. Comisaría General de Seguridad Pública (CGSP):** Organiza, establece y ejecuta las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal.
- XXIV. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XXV. Contraloría:** La Contraloría Ciudadana es la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales de Zapopan se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXVI. Cuenta Pública:** Cuenta Pública Municipal.
- XXVII. Déficit Presupuestario:** Corresponde al financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XXVIII. Disciplina financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y

criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

- XXIX. Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XXX. Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.
- XXXI. Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXXII. Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XXXIII. Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieron durante el ejercicio fiscal.
- XXXIV. Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXXV. Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Zapopan que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXXVI. Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- XXXVII. Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXXVIII. Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Zapopan.
- XXXIX. Impacto Presupuestal:** Es el costo que generaría para el erario la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos que deba suscribir el municipio.
- XL. Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- XLI. Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XLII. Ingresos de Libre Disposición:** Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

- XLIII. Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XLIV. Inversión pública productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XLV. Jefatura de Gabinete:** Es la instancia institucional para acordar, presentar avances sistemáticos y rendir informes, relativos a las coordinaciones.
- XLVI. Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.
- XLVII. Organismos Públicos Descentralizados:** Los OPDS que forman parte del municipio son: Instituto de las Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Sistema Integral de la Familia (DIF municipal) y Servicios de Salud (Hospital municipal).
- XLVIII. Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.
- XLIX. Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Zapopan.
- L. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.
- LI. Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran Ayuntamiento de Zapopan.
- LII. Reglas de operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos.
- LIII. Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.
- LIV. Secretaría del Ayuntamiento:** La Secretaría, revisa la normatividad, funciones y los asuntos de Presidencia.
- LV. Secretaría Particular:** Es la instancia que auxilia las labores de la Presidencia municipal.
- LVI. Sindicatura:** Es la oficina encargada de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el

- Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.
- LVII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- LVIII. Suficiencia Presupuestaria:** Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- LIX. Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.
- LX. Unidades Ejecutoras de Gasto:** Son las Coordinaciones Generales; la Comisaría General de Seguridad Pública; La Tesorería Municipal; Contraloría; Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Dirección de Obra Pública e Infraestructura, Jefatura de Gabinete y Presidencia.
- LXI. Subejercicio de gasto:** Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto.
- LXII. Subsidios:** Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- LXIII. Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- LXIV. Unidad responsable:** área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

4. El Presupuesto de Egresos del municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de **\$7,567,212,463.00** pesos Moneda Nacional de acuerdo con las siguientes clasificaciones siguientes:

Clasificador Desagregado por Objeto del Gasto Por Partida

CLASIFICADOR DESAGREGADO POR OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,591,875,166.43
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$1,839,913,736.98
111 DIETAS	\$22,573,235.52
112 HABERES	\$0.00
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,817,340,501.46
114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$140,388,250.20
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$140,388,250.20
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIA	\$0.00
124 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$368,067,792.49
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$0.00
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$355,567,792.49
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$12,500,000.00
134 COMPENSACIONES	\$0.00
135 SOBRE HABERES	\$0.00
136 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$0.00
137 HONORARIOS ESPECIALES	\$0.00
138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$584,285,799.18
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$91,769,260.18
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$56,888,871.87
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$352,277,667.14
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	\$83,350,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$539,053,197.58
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00

152 INDEMNIZACIONES	\$2,000,000.00
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$0.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$537,053,197.59
155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00
1600 PREVISIONES	\$66,216,390.00
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	\$66,216,390.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$53,950,000.00
171 ESTÍMULOS	\$53,950,000.00
172 RECOMPENSAS	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$394,475,452.96
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$25,917,546.13
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$8,016,701.13
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$553,500.00
213 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$10,000.00
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$1,966,400.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$8,371,785.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,677,560.00
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$1,321,600.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$9,295,421.80
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$4,920,308.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$4,150,000.00
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$225,113.80
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$10,000.00
231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$10,000.00
232 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00

235 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
236 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
238 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$68,245,270.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$815,700.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$893,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$132,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$188,000.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$337,000.00
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$45,061,500.00
247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$7,165,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$194,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$13,459,070.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$11,828,403.03
251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$150,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$140,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,172,470.00
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$3,213,779.00
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$340,645.20
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$4,069,508.83
259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$742,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$198,190,163.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$198,190,163.00
262 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$31,831,643.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$18,152,750.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$12,305,711.50

273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,272,181.50
274 PRODUCTOS TEXTILES	\$10,000.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$91,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$375,000.00
281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$0.00
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$75,000.00
283 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$300,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$48,782,006.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	\$3,549,621.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,606,451.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,023,457.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$2,070,681.00
295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$305,796.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$32,851,000.00
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$6,370,000.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$5,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,165,415,899.85
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$301,015,292.00
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$266,259,152.00
312 GAS	\$807,500.00
313 AGUA	\$20,000,000.00
314 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$3,000,000.00
315 TELEFONÍA CELULAR	\$1,545,840.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$450,000.00
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$7,226,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$576,800.00

319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$1,150,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$244,919,535.78
321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$3,806,000.00
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,363,000.00
324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$150,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$176,025,027.58
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$47,873,008.20
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$4,002,500.00
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$2,700,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$205,999,378.53
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$79,900,000.00
332 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$53,638,954.63
334 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$3,873,423.90
335 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$1,690,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$20,308,500.00
337 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
338 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$46,588,500.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$107,454,500.00
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$14,380,000.00
342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$10,452,500.00
343 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$2,800,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$0.00
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$59,330,000.00
346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$12,900,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	\$7,592,000.00

348 COMISIONES POR VENTAS	\$0.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$171,176,057.84
351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$28,806,000.00
352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$6,660,000.00
353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$59,267,241.20
354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$34,122,116.64
356 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$19,368,900.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$10,851,800.00
359 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$12,100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$45,435,000.00
361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$30,000,000.00
362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$100,000.00
363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$7,000,000.00
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$35,000.00
365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$8,000,000.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$300,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$2,504,600.00
371 PASAJES AÉREOS	\$965,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	\$255,000.00

373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00
374 AUTOTRANSPORTE	\$0.00
375 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$959,000.00
376 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$305,000.00
377 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$0.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$20,600.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$43,332,535.70
381 GASTOS DE CEREMONIAL	\$100,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$36,752,535.70
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$2,350,000.00
384 EXPOSICIONES	\$4,130,000.00
385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$43,579,000.00
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$0.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$9,840,000.00
393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$0.00
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$14,500,000.00
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$17,639,000.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$1,600,000.00
397 UTILIDADES	\$0.00
398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,195,711,532.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$16,500,000.00
411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$0.00
412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	\$0.00
414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00

416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
417 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$16,500,000.00
418 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$863,050,008.00
421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$863,050,008.00
422 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
423 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
424 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
425 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$9,100,000.00
431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$9,100,000.00
432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	\$0.00
433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$0.00
434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00
435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	\$0.00
436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$0.00
437 SUBVENCIONES AL CONSUMO	\$0.00
438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
439 OTROS SUBSIDIOS	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$212,080,288.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$189,315,288.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$11,250,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$7,390,000.00

444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$4,125,000.00
446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00
447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$0.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
451 PENSIONES	\$0.00
452 JUBILACIONES	\$0.00
459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00
461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
462 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
463 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
464 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
465 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
469 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	\$0.00
4800 DONATIVOS	\$94,981,236.00
481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$51,545,000.00
482 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
483 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	\$0.00
484 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	\$43,436,236.00
485 DONATIVOS INTERNACIONALES	\$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
491 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00

492 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
493 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$165,894,551.43
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$27,898,344.10
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$590,000.00
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$30,000.00
513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$0.00
514 OBJETOS DE VALOR	\$0.00
515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$19,034,674.10
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$8,243,670.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,257,071.00
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$682,956.00
522 APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$868,115.00
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$706,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$893,000.00
531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$593,000.00
532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$300,000.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$101,990,000.00
541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$100,600,000.00
542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$555,000.00
543 EQUIPO AEROESPACIAL	\$0.00
544 EQUIPO FERROVIARIO	\$0.00
545 EMBARCACIONES	\$0.00
549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$835,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$15,421,684.33
561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$0.00
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$1,430,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$0.00
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$1,050,000.00

565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$3,631,536.33
566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$1,215,820.00
567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$6,556,000.00
569 OTROS EQUIPOS	\$1,538,328.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$1,000,000.00
571 BOVINOS	\$0.00
572 PORCINOS	\$0.00
573 AVES	\$0.00
574 OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
575 PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
576 EQUINOS	\$0.00
577 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	\$1,000,000.00
578 ÁRBOLES Y PLANTAS	\$0.00
579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$10,500,000.00
581 TERRENOS	\$5,000,000.00
582 VIVIENDAS	\$0.00
583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00
589 OTROS BIENES INMUEBLES	\$5,500,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$5,934,452.00
591 SOFTWARE	\$1,983,289.00
592 PATENTES	\$0.00
593 MARCAS	\$0.00
594 DERECHOS	\$0.00
595 CONCESIONES	\$0.00
596 FRANQUICIAS	\$0.00
597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$3,951,163.00
598 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00
599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$781,983,489.08
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$607,989,183.80
611 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$188,338,781.32
613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$126,449,039.81
614 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$293,201,362.67

615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$173,994,305.28
621 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$173,994,305.28
623 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
624 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
631 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
632 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
711 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
712 CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
721 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00

722 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
723 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
724 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
725 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
726 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
727 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
728 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
729 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
731 BONOS	\$0.00
732 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
733 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
734 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
735 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
739 OTROS VALORES	\$0.00
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
741 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
742 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
743 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00

744 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
745 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
746 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
747 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
748 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
749 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00
751 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
752 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
753 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
754 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
755 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
756 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
757 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
758 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	\$0.00
759 OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	\$0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
761 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	\$0.00
762 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	\$0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$1,000,000.00
791 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$1,000,000.00
792 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$0.00
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100 PARTICIPACIONES	\$0.00
811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00

812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00
813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
814 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
815 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
816 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00
8300 APORTACIONES	\$0.00
831 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
832 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
833 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
834 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
835 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
8500 CONVENIOS	\$0.00
851 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$0.00
852 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	\$0.00
853 OTROS CONVENIOS	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$270,856,371.26
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$48,336,661.00
911 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$48,336,661.00
912 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
913 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
914 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
915 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
916 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
917 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
918 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$69,575,461.00
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$69,575,461.00

922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
924 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
925 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
926 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
927 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	\$0.00
928 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
931 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
932 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,600,000.00
941 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$1,600,000.00
942 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
951 COSTOS POR COBERTURAS	\$0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	\$0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$151,344,249.26
991 ADEFAS	\$151,344,249.26
TOTAL GENERAL	\$7,567,212,463.00

En el capítulo 1000 se desglosa el pago que corresponde a las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Dado que el Ayuntamiento no otorga pensiones directas, por lo tanto el concepto 4500 pensiones y jubilaciones no se utiliza para este fin, lo anterior toda vez que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es la instancia que dictamina la jubilación, montos a pagar y el otorgamiento de las demás prestaciones de los servidores públicos que se jubilan.

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificación por Tipo de Gasto	
Tipo de Gasto	Importe
Gasto Corriente	\$6,348,478,051.00
Gasto de Capital	\$947,878,041.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$270,856,371.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Total	\$7,567,212,463.00

Clasificación Administrativa

Clasificación Administrativa		
CLAVE	Clasificación Administrativa	Importe
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$7,567,212,463.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$7,567,212,463.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$7,567,212,463.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$7,567,212,463.00

Clasificación por fuente de financiamiento

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Fuente Financiamiento	Importe
1. No Etiquetado	\$6,564,279,870.00
11. Recursos Fiscales	\$0.00
12. Financiamientos Internos	\$0.00
13. Financiamientos Externos	\$0.00
14. Ingresos Propios	\$3,435,285,105.00
15. Recursos Federales	\$2,648,828,752.00
16. Recursos Estatales	\$480,166,013.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2. Etiquetado	\$1,002,932,593.00
25. Recursos Federales	\$1,002,932,593.00
26. Recursos Estatales	\$0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
TOTAL DE RECURSOS	\$7,567,212,463.00

Clasificador Administrativo del Gasto

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2020
01 PRESIDENCIA	\$ 69,041,373.00
02 JEFATURA DE GABINETE	\$ 125,683,739.00
03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,220,687,242.00
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 103,558,338.00
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 348,709,984.00
06 TESORERÍA MUNICIPAL.	\$ 1,451,849,498.00
07 CONTRALORIA CIUDADANA	\$ 22,975,061.00
08 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,057,417,312.00
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	\$ 1,693,311,853.00
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$ 405,701,714.00
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.	\$ 123,486,807.00
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	\$ 796,253,245.00
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.	\$ 148,536,297.00
Total general	\$ 7,567,212,463.00

*Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD`S

Clasificador administrativo del gasto por unidad responsable

PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE	
UNIDAD RESPONSABLE	Importe
01 PRESIDENCIA	\$ 69,041,373.00
01 DESPACHO DE PRESIDENCIA	\$ 6,839,958.00
02 SECRETARIA PARTICULAR	\$ 7,631,225.00
04 TRANSPARENCIA	\$ 3,198,958.00
14 REGIDORES	\$ 51,371,232.00
02 JEFATURA DE GABINETE	\$ 125,683,739.00
01 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN.	\$ 65,102,312.00
02 JEFATURA DE GABINETE.	\$ 20,558,180.00
03 RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y EVENTOS.	\$ 17,281,656.00

04 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.	\$ 13,343,975.00
05 DIRECCIÓN DE PROCESOS CIUDADANOS Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	\$ 9,397,616.00
03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,220,687,242.00
03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,220,687,242.00
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 103,558,338.00
01 DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSO.	\$ 16,504,755.00
02 DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO.	\$ 6,387,373.00
03 DIRECCIÓN JURÍDICO LABORAL.	\$ 18,249,597.00
04 SINDICATURA	\$ 941,000.00
06 DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL.	\$ 8,591,406.00
07 DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES.	\$ 24,174,680.00
08 DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 8,164,691.00
09 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA.	\$ 8,516,038.00
10 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL.	\$ 12,028,797.00
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 348,709,984.00
01 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.	\$ 29,286,875.00
02 COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 166,357,086.00
03 DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	\$ 6,506,528.00
04 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN.	\$ 6,021,643.00
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	\$ 31,596,508.00
06 DIRECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y SEGUIMIENTO.	\$ 4,394,311.00
07 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	\$ 6,994,741.00
08 DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.	\$ 17,527,741.00
09 DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	\$ 67,456,472.00
10 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DESAPARECIDOS.	\$ 2,314,158.00
11 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y MIGRANTES.	\$ 10,253,922.00

06 TESORERÍA MUNICIPAL.	\$ 323,943,120.00
01 DIRECCIÓN DE INGRESOS.	\$ 151,368,330.00
02 DIRECCION DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	\$ 15,518,907.00
03 DIRECCION DE CONTABILIDAD	\$ 24,797,874.00
04 DIRECCION DE GLOSA	\$ 6,456,300.00
05 DIRECCIÓN DE CATASTRO.	\$ 36,614,067.00
06 DESPACHO DE LA TESORERIA Y UNIDAD ENLACE	\$ 89,187,642.00
07 CONTRALORIA CIUDADANA	\$ 22,975,061.00
01 DIRECCIÓN DE AUDITORIA.	\$ 9,795,978.00
04 DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.	\$ 2,030,172.00
05 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.	\$ 2,030,178.00
07 CONTRALORÍA CIUDADANA.	\$ 9,118,733.00
08 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,057,417,312.00
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$ 37,186,825.00
02 DIRECCIÓN DE MERCADOS	\$ 11,235,643.00
03 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	\$ 69,913,243.00
04 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	\$ 74,374,052.00
05 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	\$ 95,115,587.00
07 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL.	\$ 42,692,586.00
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 245,178,543.00
09 DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	\$ 13,535,574.00
10 DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	\$ 12,985,417.00
11 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 278,762,952.00
12 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	\$ 162,576,055.00
14 DIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PROYECTOS	\$ 10,080,798.00
15 DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 3,780,036.00
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	\$ 1,693,311,853.00

01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	\$ 541,124,999.00
02 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 131,342,769.00
04 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 954,357,126.00
05 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	\$ 12,108,966.00
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$ 47,902,661.00
11 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	\$ 6,475,331.00
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$ 405,701,714.00
03 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.	\$ 227,044,780.00
04 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES Y FEDERALES.	\$ 4,192,737.00
05 DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA	\$ 24,511,307.00
06 DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS.	\$ 20,882,418.00
07 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CENTRO HISTÓRICO	\$ 12,922,948.00
08 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 18,793,223.00
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$ 97,354,301.00
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.	\$ 123,486,807.00
02 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$ 26,824,184.00
03 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 38,476,091.00
04 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$ 19,561,970.00
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.	\$ 8,985,700.00
12 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	\$ 7,319,289.00
13 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	\$ 22,319,571.00
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	\$ 796,253,245.00
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	\$ 796,253,245.00

13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.	\$ 148,536,297.00
01 DIRECCION PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 16,267,601.00
02 DIRECCION DE EDUCACION	\$ 32,615,060.00
03 DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 47,288,764.00
06 DIRECCIÓN CIUDAD DE LOS NIÑOS.	\$ 14,073,194.00
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	\$ 16,980,779.00
14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.	\$ 13,810,899.00
15 MUSEO DE ARTE DE ZAPOPAN	\$ 4,000,000.00
16 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOPAN	\$ 3,500,000.00
36 DEUDA PÚBLICA	\$ 270,856,372.00
37 SERVICIOS DE SALUD	\$ 430,000,000.00
38 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 300,050,008.00
39 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 120,000,000.00
40 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 7,000,000.00
TOTAL	\$ 7,567,212,463.00

En lo que respecta a los 4 Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC's), contenidos dentro de la Partida Presupuestal número 481, "Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro", se les asignó un presupuesto de \$8,250,000.00, el cual se encuentra integrado en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Con el fin de dar mayor claridad, se desglosa la asignación presupuestal para; el despacho de la Presidencia \$6,839,958.00, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas \$3,198,958.00, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación \$65,102,312.00, a la Dirección de Juzgados Municipales \$24,174,680.00 así como a la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales \$17,527,741.00, la cual se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO								
	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	CAPITULO 6000	CAPITULO 7000	CAPITULO 8000	CAPITULO 9000
PRESIDENCIA.	\$6,519,957.00	\$126,000.00	\$194,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.	\$3,068,958.00	\$100,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRÉGICO Y COMUNICACIÓN.	\$15,102,312.00	\$275,000.00	\$49,625,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES.	\$23,072,180.00	\$460,000.00	\$632,000.00	\$0.00	\$10,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.	\$17,527,741.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Clasificación Funcional del Gasto Programático

Clasificación Funcional del Gasto	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Gobierno	\$4,916,139,392.96
Desarrollo Social	\$2,365,431,698.78
Desarrollo Económico	\$14,785,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$270,856,371.26
Total	\$7,567,212,463.00

Clasificación Funcional

Clasificación Funcional		
1 GOBIERNO		\$4,912,089,385.00
1.1. LEGISLACIÓN		\$592,000.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$592,000.00
1.2. JUSTICIA		\$171,527,081.00

1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$171,527,081.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$4,497,972,517.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$320,000.00
1.3.2	Política Interior	\$78,033,000.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$4,419,619,517.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES		\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$187,380,936.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$187,380,936.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL		\$0.00

1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$38,513,998.00
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$38,513,998.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		\$16,102,853.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$7,828,853.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$130,000.00
1.8.5	Otros	\$8,144,000.00
2 DESARROLLO SOCIAL		\$2,369,481,707.00
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$37,323,635.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$11,459,635.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00

2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$25,864,000.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$1,159,914,922.00
2.2.1	Urbanización	\$930,786,886.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$227,628,036.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$1,500,000.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3. SALUD		\$430,000,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$430,000,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$128,479,094.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$120,000,000.00
2.4.2	Cultura	\$8,479,094.00

2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5. EDUCACIÓN		\$37,500,000.00
2.5.1	Educación Básica	\$37,500,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL		\$570,214,056.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$300,050,008.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$270,164,048.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$6,050,000.00

2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$6,050,000.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO		\$14,785,000.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$14,785,000.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$14,785,000.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$0.00
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		\$0.00

3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5. TRANSPORTE		\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6. COMUNICACIONES		\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7. TURISMO		\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00

3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$270,856,371.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$119,512,122.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$119,512,122.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$151,344,249.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$151,344,249.00
TOTAL		\$7,567,212,463.00

Clasificación por Programas Presupuestarios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$65,842,415.00
02 TRANSPARENCIA	\$3,198,958.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$125,683,739.00
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,220,687,242.00
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$103,089,088.00
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$301,557,833.00
08 GESTION INTERNA EFICIENTE	\$494,153.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$38,513,998.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$8,144,000.00
11 CATASTRO	\$2,461,500.00
12 INGRESOS	\$89,165,136.00
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$232,316,482.00
14 VIGILANCIA	\$22,975,061.00
15 IMAGEN URBANA	\$367,534,852.00
16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$688,282,460.00
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	\$1,600,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$109,881,999.00
19 MANTENIMIENTO	\$1,583,429,855.00
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL.	\$187,262,665.00
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$23,674,048.00
22 TURISMO	\$7,080,000.00
23 EMPRENDEDORES	\$19,685,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$168,000,000.00

25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$92,618,172.00
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$19,409,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$11,459,635.00
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$796,253,245.00
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$4,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,000,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$118,986,297.00
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,900,000.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$8,000,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	\$4,150,000.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$3,500,000.00
36 DEUDA PÚBLICA	\$270,856,372.00
37 SERVICIOS DE SALUD	\$430,000,000.00
38 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$300,050,008.00
39 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000,000.00
40 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00
Total general	\$7,567,212,463.00

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,002,932,594.00 por concepto del Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento Municipal (FAFM) y Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM), el destino de los mismos quedaran sujetos a los proyectos y programas del Municipio.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS PROPIOS	FAISM	FAFM	PRESUPUESTO
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$65,842,414.69	\$0.00	\$0.00	\$65,842,415.00
02 TRANSPARENCIA	\$3,198,958.02	\$0.00	\$0.00	\$3,198,958.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$125,683,739.00	\$0.00	\$0.00	\$125,683,739.00
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,220,687,242.49	\$0.00	\$0.00	\$1,220,687,242.00
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$469,250.00	\$0.00	\$0.00	\$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$103,089,087.95	\$0.00	\$0.00	\$103,089,088.00
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$301,557,832.65	\$0.00	\$0.00	\$301,557,833.00
08 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	\$494,152.84	\$0.00	\$0.00	\$494,153.00

09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$38,513,998.44	\$0.00	\$0.00	\$38,513,998.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$8,144,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,144,000.00
11 CATASTRO	\$2,461,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,461,500.00
12 INGRESOS	\$89,165,136.00	\$0.00	\$0.00	\$89,165,136.00
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$383,660,733.59	\$0.00	\$0.00	\$232,316,482.00
14 VIGILANCIA	\$22,975,061.26	\$0.00	\$0.00	\$22,975,061.00
15 IMAGEN URBANA	\$367,534,852.00	\$0.00	\$0.00	\$367,534,852.00
16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$199,526,959.68	\$0.00	\$488,755,500.00	\$688,282,460.00
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$109,881,998.53	\$0.00	\$0.00	\$109,881,999.00
19 MANTENIMIENTO	\$1,587,479,862.60	\$0.00	\$0.00	\$1,583,429,855.00
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL.	\$187,262,665.25	\$0.00	\$0.00	\$187,262,665.00
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$23,674,048.29	\$0.00	\$0.00	\$23,674,048.00
22 TURISMO	\$7,080,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,080,000.00
23 EMPRENDEDORES	\$19,685,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,685,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$168,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$168,000,000.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$92,618,171.56	\$0.00	\$0.00	\$92,618,172.00
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$19,409,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,409,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$11,459,635.00	\$0.00	\$0.00	\$11,459,635.00
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$282,076,150.50	\$87,177,094.00	\$427,000,000.00	\$796,253,245.00
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$118,986,296.64	\$0.00	\$0.00	\$118,986,297.00
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,900,000.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	\$4,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,150,000.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500,000.00
36 DEUDA PÚBLICA	\$119,512,122.00	\$0.00	\$0.00	\$270,856,372.00
37 SERVICIOS DE SALUD	\$430,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$430,000,000.00
38 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$296,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,050,008.00

39 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000,000.00
40 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00
Total general	\$6,564,279,868.98	\$87,177,094.00	\$915,755,500.00	\$7,567,212,463.00

Clasificación Programática

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		\$0.00
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	\$0.00
OTROS SUBSIDIOS	U	\$0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		\$4,255,160,263.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	\$3,428,389,240.00
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	\$302,557,833.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	\$476,171,181.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	\$16,922,948.00
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	\$31,119,061.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	\$0.00
ESPECÍFICOS	R	\$0.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	\$0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		\$3,003,681,831.00
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	\$1,181,487,281.00

APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	\$1,822,194,550.00
OPERACIONES AJENAS	W	\$0.00
COMPROMISOS		\$37,513,998.00
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	
DESASTRES NATURALES	N	\$37,513,998.00
OBLIGACIONES		\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	\$0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	\$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	\$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	\$0.00
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		\$0.00
GASTO FEDERALIZADO	I	\$0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	\$0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	D	\$0.00
	H	\$270,856,371.00
TOTAL		\$7,567,212,463.00

Clasificación por Autonomía de recursos obtenidos

Origen del recurso	Importe	Porcentaje
Recursos propios	\$3,435,285,104.00	45%
Recursos Estatales y Federales	\$4,131,927,359.00	55%
TOTAL DE RECURSOS	\$7,567,212,463.00	100%

5. Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto \$853,000,000.00 pesos, por concepto de transferencias de recursos por parte del gobierno municipal de Zapopan, con la siguiente distribución.

Presupuesto para Organismos Públicos Descentralizados	
OPD	Importe
SERVICIOS DE SALUD	\$430,000,000.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$300,050,008.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00
TOTAL	\$857,050,008.00

CAPÍTULO SEGUNDO BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

7. El gasto en servicios personales, el municipio observará lo estipulado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 21 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

1. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley

8. Apegado a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2020, acorde a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Así como por los recursos financieros disponibles, remanentes y resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal para ser incorporados al Presupuesto y Ley de Ingresos municipal.

9. En particular los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de los municipios, se podrán destinar al menos el 50% para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la Cuenta Pública del cierre ejercicio del año anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente.

En su caso, el remanente se podrá destinar para:

A) Inversión pública productiva, y

B) la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas que la autoridad competente determine.

Cuando los ingresos sean superiores en 10% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos

aprobados en el ejercicio fiscal la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

10. Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados y procure el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; de igual manera para hacer más eficiente el uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del Clasificador entre diferentes programas presupuestarios; así como mover partidas entre Unidades Ejecutoras de Gasto.

Lo anterior, permitirá la atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios.

11. En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles en la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, en caso de que durante el ejercicio fiscal en curso disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

Lo anterior, acorde a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Toda vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones que emanen de la normatividad correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

12. Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en todo momento se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del municipio de Zapopan.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios conforme a su naturaleza serán los siguientes:

I.	Licitación pública con concurrencia del Comité;
II.	Licitación pública sin la concurrencia del Comité;
III.	De forma excepcional por invitación a cuando menos tres personas; o
IV.	Adjudicación directa, en los términos de este Reglamento.

Para efectos de determinar los montos máximos aplicables a los procedimientos para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios previstos en la Ley y en el presente Reglamento se determinan los siguientes:

Proceso	Factores
Fondo Revolvente	155 Unidades de Medida y Actualización (UMA)
Licitación sin concurrencia del Comité	Más de 155 y hasta 8,877 Unidades de Medida y Actualización (UMA)
Licitación con concurrencia del Comité	Más de 8,877 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

13. Los procedimientos a que se refiere el presente Reglamento deberán realizarse observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, planeación, programación, control y

rendición de cuentas. Procurando además que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se lleven a cabo a través de procedimientos que aseguren al Municipio de Zapopan, Jalisco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establece la Ley en la materia y el Reglamento del municipio de Zapopan para tales efectos.

CAPÍTULO CUARTO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14. Una vez concluido el proceso de planeación para integrar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, se deberá vincular con el proceso presupuestario con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

15. La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas y/o acorde a las urgencias, prioridades y necesidades de gobierno para alcanzar los objetivos del PMDyG.

CAPÍTULO QUINTO TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

16. Para fines de máxima transparencia presupuestaria de los recursos públicos del Municipio de Zapopan, los anexos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 serán enunciativos, más no limitativos para el complemento de información y reportes para cumplir las evaluaciones en la materia, siempre y cuando no superen el monto aprobado por el H. Ayuntamiento.

17. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se procederá a generar la información complementaria y/o anexa de transparencia

presupuestaria por las áreas involucradas que forma parte del Acuerdo de lo aprobado por el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEXTO OTROS TEMAS PRESUPUESTARIOS

18. Los fideicomisos públicos se encuentran sujetos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, el cual establece en el título séptimo artículos 61, 62, 63, 65, 67, 78 y 85 las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos.

Los fideicomisos con asignación presupuestal del H. Ayuntamiento de Zapopan son: Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago y Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zapopan (FIMAFEZ), ambos son financieros y no cuentan con cuerpo orgánico.

Monto anual de los Fideicomisos

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	MONTO
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$48,336,661.00
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$69,575,461.00
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,600,000.00
TOTAL		\$119,512,122.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	RETO ZAPOPAN.	\$8,500,000.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	ZAPOPAN ACADEMY Y BIBLIOTECA LUCIÉRNAGA.	\$4,000,000.00
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	FORMACIÓN INSTITUCIONAL NEURONA, ZAPOPAN CREA, TEJIDOS PRODUCTIVOS Y CLIK.	\$4,000,000.00
TOTAL		\$16,500,000.00

Los fideicomisos restantes no son presupuestables, no obstante, se desglosa el área responsable de su ejecución y administración para efectos específicos a su naturaleza. La información relacionada con los fideicomisos se puede consultar en la página de transparencia del Municipio: <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/fideicomisos/>

FIDEICOMISO	ÁREA RESPONSABLE
Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias	Tesorería
CUSMAX	Sindicatura

19. El tope de endeudamiento en su caso para la contratación de deuda pública para el Municipio de Zapopan se determina acorde a lo establecido en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios (*capítulo III “afectación de los ingresos”*).

El municipio podrá afectar sus participaciones federales y estatales o aportaciones federales susceptibles de afectación y los ingresos propios de que dispongan, como garantía o fuente de pago de Obligaciones, convenios con la Federación o con entes públicos federales. No se podrán afectar en garantía o como fuente de pago más de 25% de los recursos que anualmente le correspondan al Estado o Municipio respecto de los fondos de aportaciones federales.

Con respecto a los techos de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se establece en el Artículo 45 y 46 que los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores en el Sistema de Alertas, se clasificará a cada uno de los Entes Públicos de acuerdo con los siguientes niveles: I. Endeudamiento sostenible; II. Endeudamiento en observación, y III. Endeudamiento elevado.

De acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. **Bajo un endeudamiento sostenible**, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. **Un endeudamiento en observación** tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. **Un nivel de endeudamiento elevado** tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

En el caso del municipio de Zapopan de acuerdo con el portal de “disciplina financiera”² de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el “Sistema de Alertas”, se encuentra en “verde”, por lo tanto, el límite o techo de financiamiento neto corresponde hasta el equivalente del 15% de sus ingresos de libre disposición.

20. No se consideran compromisos plurianuales que trascienden el ejercicio fiscal 2020. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) en su artículo 12 prevé que se consideren recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, que se le conoce como ADEFA. El municipio de Zapopan considerando esta premisa financiera y de responsabilidad hacendaria, considera para el ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto de Egresos un monto de \$151,344,249.26 alineado hasta por el 2% de los ingresos totales que señala la LDF para atender compromisos previamente generados en los ejercicios fiscales anteriores. Sólo procederá hacerse pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado 2020, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones en los ejercicios fiscales anteriores.

21. En materia subsidios se observará lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 221, párrafo VII, que señala: Se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

22. En lo que respecta al salario de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos respectivo; de igual manera, la política de incrementos salariales, debe atender a lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal, así como lo contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, por ello, el sueldo de los servidores públicos debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, motivo por el cual las modificaciones a los presupuestos que resuelvan incrementos salariales, serán determinados, obedeciendo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación. Estos incrementos salariales se calcularán en base a la inflación, en los costos de los productos básicos que adquieran los servidores públicos para su bienestar y apoyo a la economía familiar,

² Consulta de fecha: 13 de noviembre de 2019, al segundo trimestre 2019. La variable verde significa “endeudamiento sostenible”. https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2019

de tal manera que, con dichos incrementos se busca resarcir las pérdidas del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan contempla como una de sus fuentes de financiamiento, los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que registra La ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, y que se asignan de la siguiente manera:

Destino de los fondos del Ramo 33 (FAISM/FAFM)	
FAISM	\$87,177,094.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$87,177,094.00
FAFM	\$915,755,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$488,755,500.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$427,000,000.00

CAPÍTULO SEPTIMO SERVICIOS PERSONALES

24. El gasto en servicios personales, el municipio observará lo estipulado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 21 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una

variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

25. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para el otorgamiento del derecho que tienen los funcionarios y servidores públicos de recibir una pensión (por jubilación, edad avanzada, invalidez parcial o permanente), se rige obligatoriamente con la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en la forma y términos que la misma establece, siendo dicho Instituto, el órgano encargado de cubrir la pensión a la que el afiliado tiene derecho, con las prestaciones que de su propia ley emanen, lo anterior considerando que en la sesión del 16 de marzo de 1983 el H. Consejo Directivo de la entonces Dirección de Pensiones del Estado, dio curso a la solicitud del Municipio de Zapopan para que a partir del 15 del mismo mes y año se incorpora al Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, para percibir los beneficios que otorga la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco para sus afiliados.

26. Las prestaciones sindicales se encuentran contenidas en la partida 154 *Prestaciones Contractuales* del Clasificador por Objeto del Gasto con un monto de \$537,053,197.59, mismo que se desglosa en:

CONCEPTO	MONTO
Bono del Servidor Publico	\$63,776,957.53
Bono Navideño	\$8,647,000.00
Ayuda de Despensa	\$271,000,000.00
Ayuda de Transporte	\$73,011,200.00
Ayuda Día de la Madre	\$765,900.00
Quinquenio	\$48,689,169.55
Incentivo a la antigüedad	\$1,420,522.24
Estímulo a la Perseverancia	\$69,684,248.27
Día del Jardinero	\$58,200.00
TOTAL	\$537,053,197.59

SEGUNDO. El presente Decreto y sus Anexos entrarán en vigor el día 1° de enero de 2020 previa su publicación en la *Gaceta Municipal* del H. Ayuntamiento de Zapopan.

En consideración de lo anteriormente expuesto, solicito se estudie y, en su caso se apruebe la presente Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Zapopan, Jalisco, proponiendo el turno para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

CONTEXTO SOCIECONÓMICO MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

El 2020, es un año de retos para seguir consolidando políticas pertinentes en nuestra localidad en pro de mejorar la situación económica y social de los Zapopanos. Para ejecutar las políticas públicas a través de los programas presupuestarios es necesario conocer el contexto socioeconómico y su vinculación con la hacienda pública local, tanto en el ingreso como en la ejecución del presupuesto. Por lo tanto, es oportuno un análisis de la realidad a la cual se aplicarán dichas políticas.

En ese sentido, es necesario revisar las variables más significativas con las cuales podemos conocer las diversas realidades que se viven en nuestro municipio de Zapopan y diseñar una política de la hacienda pública que responda de manera eficaz y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

Los procesos políticos del país tienen en la actividad una dimensión pública de gran importancia. Están permeando la vía de las instituciones y provocan que las mismas revisen sus capacidades de dirección y gestión. En el caso del Gobierno de México y la administración pública, es importante destacar los cambios políticos que están pasando en América Latina y el Caribe (ALC) La incertidumbre en torno a las políticas económicas en algunos de los países grandes de ALC sigue siendo un freno para el crecimiento, en tanto que la crisis económica y humanitaria en Venezuela continúa generando importantes flujos migratorios a otros países de la región. En este contexto, las economías de ALC tendrán que recurrir a fuentes internas de crecimiento para acelerar la recuperación, lo que depende de un repunte del consumo y la inversión privados, apoyado por una recuperación de la confianza de las empresas y los consumidores.

En el Municipio de Zapopan, la continuidad del gobierno por 3 años más, con la victoria en la reelección por parte del Presidente Municipal de Zapopan, Se

establecen las directrices para una mejor planeación a largo plazo en la Administración Pública en estrecha vinculación con el Gobierno Estatal.

A continuación se describe el escenario actual utilizando como fuentes de información publicaciones del **Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)** y **Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015**. **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, así como las fuentes propias que genera el H. Ayuntamiento de Zapopan.

1. Población

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Zapopan es el octavo municipio más poblado a nivel nacional y cuenta con una población de 1 millón 332 mil 272 habitantes, de los cuales el 48.76% son hombres (649,671 habitantes) y el restante 51.23% (682,601 habitantes) son mujeres. Estos datos corresponden al cierre del 15 de marzo de 2015.

ZAPOPAN	Población
Población total (Número de personas)	1,332,272
Población total hombres (Número de personas)	649,671
Población total mujeres (Número de personas)	682,601

Fuente: (INEGI).

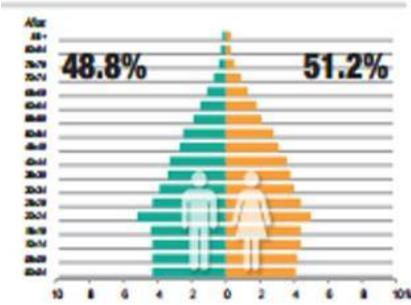
Como referencia, del total de la población del municipio de Zapopan en 2010, el 28% de ésta se encontraba en un rango de edad de entre 15 a 29 años, mientras que la población con rango de edad de entre 0 a 14 años representa el 27.34% del total de la población municipal, a su vez la población en edad entre 30 y 44 años representa el 21.71% del total de la población. Lo anterior, significa que el 77% de la población es menor a 51 años de edad en 2015

Composicion por edad y sexo

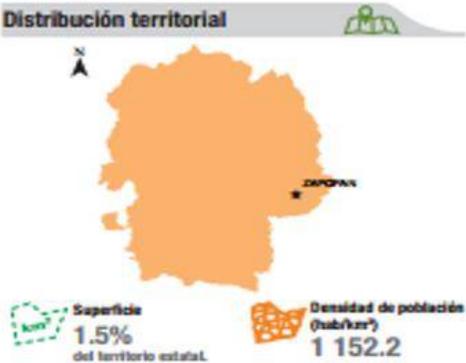
Población total Zapopan
1'332,272

Relación hombres-mujeres
Existen 95 hombres por cada 100 mujeres

28 años
Es la media de la edad de la población



Según el documento Panorama Sociodemográfico de Jalisco 2015-2016, la densidad de población en el territorio de Zapopan es 1152 habitantes por kilómetro cuadrado. El 97.6% de los habitantes en el territorio cuentan con acta de nacimiento y el 0.4% no tiene nacionalidad mexicana.





Para 2015, el 8.35% de la población se considera indígena, aunque sólo el 1.01% habla alguna lengua originaria. De estos últimos el 0.41% no hablan español. La edad mediana del municipio en general es de 28 años, por lo que en términos generales el municipio de Zapopan puede considerarse joven en relación con la edad de sus habitantes, aunque como hemos observado, se percibe según los últimos datos un incremento de la edad promedio con respecto al último censo 2010.

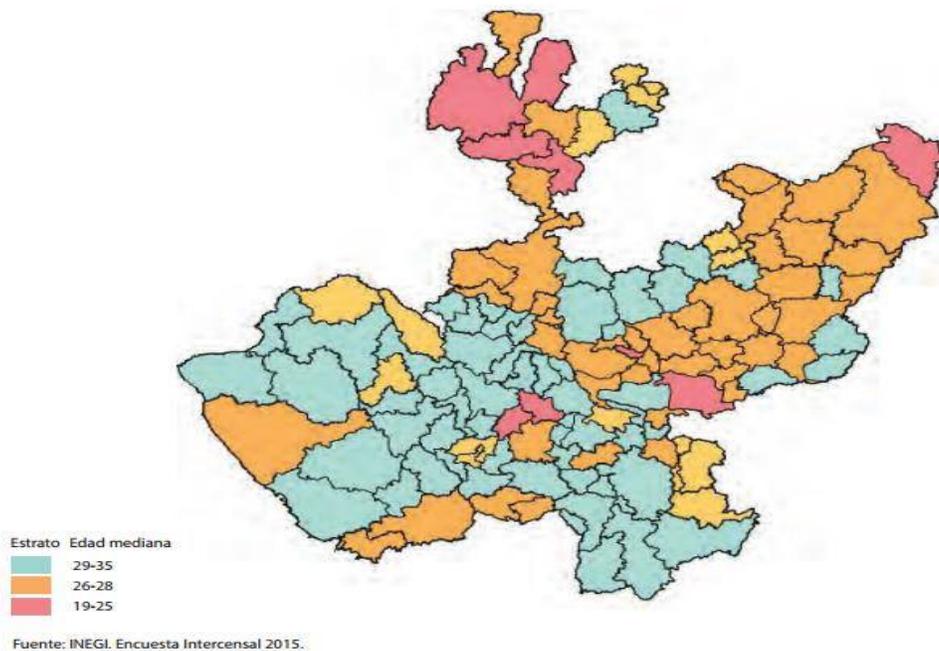
La población actual en Zapopan se estima (2015) ha crecido en aproximadamente 400 mil habitantes con respecto a 1995, a tasas promedio de 10% en los últimos 20 años por encima de la población total de Jalisco, además representa el 17% del total estatal. Es decir de cada 100 jaliscienses 17 son zapopanos para 2015 con una edad mediana de 27 años.

Evolución y tasa de crecimiento de la población en Zapopan y Jalisco 1995-2015

Población total	1995	2000	2005	2010	2015
Jalisco	5,991,176	6,322,002	6,752,113	7,350,682	7,880,539
Zapopan	925,113	1,001,021	1,155,790	1,243,756	1,373,427*
% de la población Zapopan respecto a Jalisco	15%	16%	17%	17%	17%
Tasa de crecimiento	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	
Jalisco	6%	7%	9%	7%	
Zapopan	8%	15%	8%	10%	

*Estimación propia de la población a una tasa de crecimiento de la población del 10%.
Fuente: SIMBAD, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Estratificación de los municipios por edad mediana de su población



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2. Empleo y Trabajo

Durante el periodo de Diciembre de 2018 a Noviembre del 2019, el Municipio de Zapopan encabeza la lista de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) con el mayor número de empleos generados con un total de 14,477 empleos asegurados generados, es decir de los 39,138 empleos generados en Jalisco en el periodo mencionado anteriormente, el 37% son generados en el Municipio de Zapopan.

Porcentaje que representa Zapopan de los empleos asegurados/generados en Jalisco							
TOTAL ASEGURADOS				EMPLEOS GENERADOS			
FECHA	JALISCO	ZAPOPAN	%	FECHA	JALISCO	ZAPOPAN	%
2012	1.349.657.00	272,616	20%	2012	41,375	12,763	31%

2013	1.397.248.00	280,698	20%	2013	47,591	8,082	17%
2014	1.463.340.00	309,111	21%	2014	66,092	28,413	43%
2015	1.535.255.00	327,641	21%	2015	71,915	18,53	25%
2016	1.624.237.00	352,492	22%	2016	88,982	24,851	27.9%
2017	1.662.463.00	366,494	22%	2017	93,631	25,847	27.6%
2018	1,761,000.00	391,377	30%	2018	43,132	13,038	30.2%
Sep-2019	1,800,138.00	405,854	37%	Sep-2019	54,615	14,477	36.9%

Fuente: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Zapopan con datos de INEGI, IIEG

Zapopan registró un crecimiento del 37% en el número de empleos generados, lo que representa un aumento en los diferentes sectores económicos. De acuerdo a la información presentada por el Instituto de Estadística y Geografía (IIEG) de Jalisco con datos del IMSS, el municipio de Zapopan presento 2018 un crecimiento del 14.49% en lo que respecta a trabajadores asegurados.

Tasa de Crecimiento de Empleos Generados y Asegurados en Zapopan		
FECHA	JALISCO	ZAPOPAN
2012-2013	15%	-37%
2013-2014	39%	252%
2014-2015	9%	-35%
2015-2016	24%	34%

Fuente: Instituto de Estadística y Geografía (IIEG) de Jalisco

Con respecto a la población ocupada en Zapopan y su distribución porcentual, según la división ocupacional incluida en el Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), arroja que los trabajadores del sector servicios representan más de una tercera parte de la fuerza laboral con un 39.38%, le sigue el sector de profesionistas, técnicos y administrativos con un 37.82%. Por otro lado, el 21.04% de la fuerza laboral se emplean en la industria y 0.8% son trabajadores agropecuarios.

Lo anterior caracteriza a Zapopan como un municipio comercial y de servicios con un alto nivel de profesionistas y trabajadores administrativos. Con un total de de 391,377 población ocupada asegurada, 1.1% trabajan en el sector primario, 26.49% en el sector secundario o industrial, un 20.91% en el comercio, un 49.53% en el sector servicios y 1.92% no se especifica en qué sector labora.

Municipio	Total	Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos/b	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria/c	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos/d	No especificado
Zapopan	578,546	37.82	0.80	21.04	39.38	0.96

Fuente: Población ocupada por municipio y su distribución porcentual según división ocupacional. Al 15 de marzo de 2015. Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Municipio	Total	Sector de actividad económica (Porcentaje)							
		Primario	a/	Secundario	b/	Comercio	Servicios	c/	No especificado
Zapopan	578,546	1.15		26.49		20.91	49.53		1.92

Fuente: Población ocupada por municipio y su distribución porcentual según sector de actividad económica. Al 15 de marzo de 2015. Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

TASA DE DESEMPLEO (Porcentaje)

AÑO	NACIONAL	JAL	ZMG
2012	4.90	5.40	5.60
2013	4.60	5.10	5.00
2014	4.29	4.87	4.65
2015	3.96	4.27	4.62
2016	3.5	3.32	4.00
2017	3.3	2.9	3.1
2018	3.6	3.1	3.3
2019	3.3	2.4	-

Fuente: Instituto de información estadística y geográfica(IIEG),

TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS EN ZAPOPAN POR DIVISIÓN ECONÓMICA

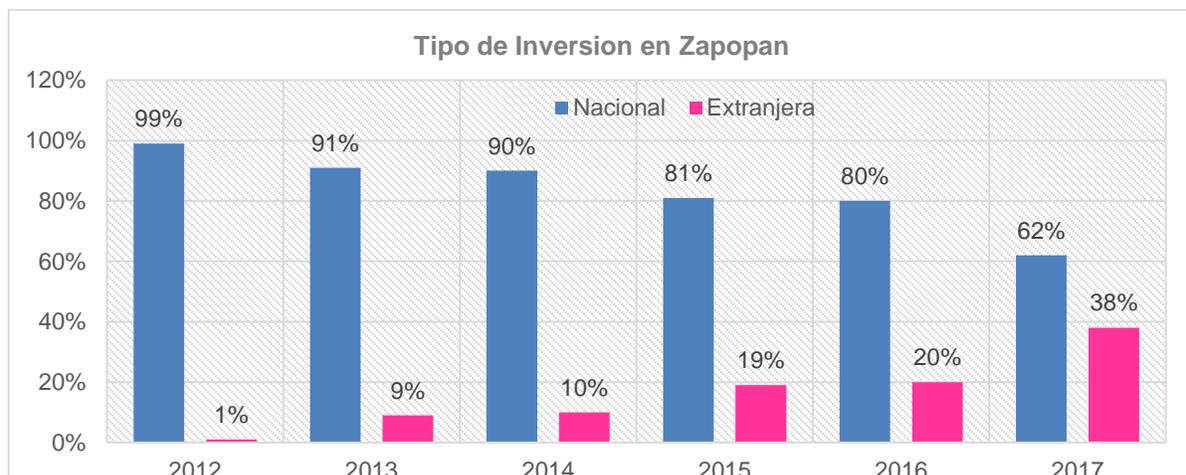
División económica	JALISCO	ZAPOPAN
	ago-19	ago-19
Agricultura, ganadería, silvicultura,	-3,459	402
Industria de la Transformación	9,665	2,306
Comercio	4,326	3,322
Servicios	16,698	6,636
Industrias Extractivas	-8	26
Ind. Eléctrica y Captación y Suministro	244	95

Industria de la Construcción	10,136	2,122
Transportes y Comunicaciones	1,536	-432
	39,138	14,477

Fuente: IIEG con datos del IMSS

3. Economía: Inversión nacional y extranjera en Zapopan

En los últimos cinco años la inversión extranjera ha tenido un fuerte peso con respecto a la inversión nacional, la cual se desplazó de 99% en 2012 a 62% en 2017. Es decir, cada año se ha fortalecido el clima de inversión en la ciudad para ser atractivo a los capitales tanto de origen local o foráneo.



Fuente: Instituto de Estadística y Geografía (IIEG) de Jalisco

En materia de Comercio Exterior el municipio de Zapopan es el principal exportador del Área Metropolitana de Guadalajara con un total del 28.17% de las exportaciones totales de Jalisco; en Zapopan se registra un crecimiento entre el periodo 2015-2016 del 11.63%. El municipio de Zapopan cuenta con diferentes socios comerciales, si hablamos en materia de Importaciones el principal socio sigue siendo Estados Unidos de América con un total del 40.44%, hasta Febrero del 2017 el monto es de 1,056 millones 860 mil dólares.

**PRINCIPALES DESTINOS DE LAS EXPORTACIONES/IMPORTACIONES DE ZAPOPAN:
(Millones de dólares)**

Lugar	País	feb-17	%
1	Países Bajos	1,263,84	4.36%
2	Estados Unidos	1,056,86	40.44%
3	Reino Unido	123,19	4.71%
4	Canadá	51,09	1.96%
5	China	29,98	1.14%

Fuente: Instituto de Estadística y Geografía (IIEG) de Jalisco

**PRINCIPALES DESTINOS DE LAS IMPORTACIONES DE ZAPOPAN:
(Millones de dólares)**

Lugar	País	feb-17	%
1	Estados Unidos	\$332.84	32.03%
2	Luxemburgo	\$229.65	22.1%
3	Países bajos	\$99.80	9.60%
4	China	\$76.77	7.38%
5	Hong Kong	\$55.83	5.37%

Fuente: Instituto de Estadística y Geografía (IIEG) de Jalisco

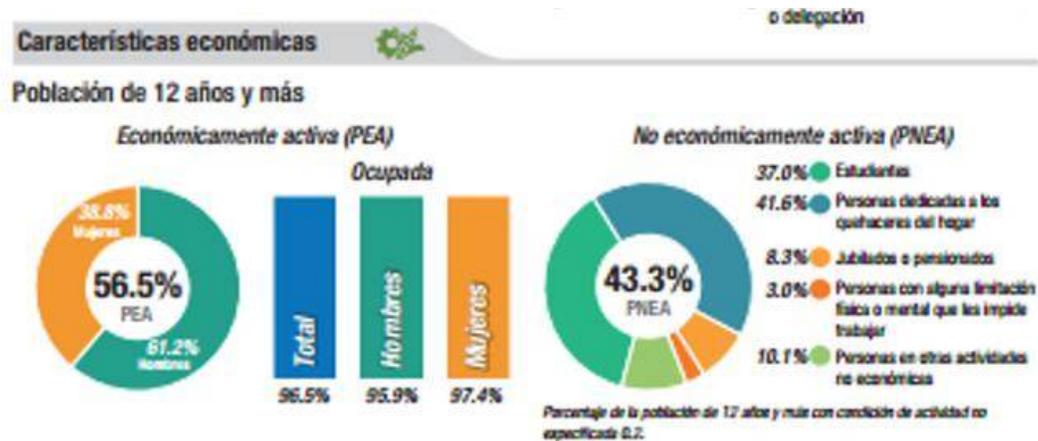
Unidades de comercio y de abasto del Municipio

Para 2015, el municipio contaba con una infraestructura de unidades de comercio y abasto con la siguiente estructura: 3 tiendas Diconsa, 72 tianguis, 14 mercados públicos, 4 rastros, 1 central de abastos y 10 centros de acopio de granos y oleaginosas.

Municipio	Tiendas Diconsa	Tianguis	Mercados públicos	Centrales de abasto	Centros de acopio de granos y oleaginosas
Zapopan	3	72	14	1	10

Fuente: Unidades de comercio y de abasto en operación por municipio. Al 31 de diciembre de 2015. Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En 2013, según las cifras económicas agregadas se registraron en Zapopan, 42,683 unidades económicas; 258,547 trabajadores dependientes de la razón social y, 63,752 trabajadores no dependientes de la razón social.



Para el mismo año en Zapopan se registraron remuneraciones por 20,075 millones de pesos; una producción bruta de 187,025 millones de pesos; consumo intermedio por 108,762 millones de pesos; valor agregado censal bruto por 78,263 millones de pesos; y activos fijos por 71,402 millones de pesos. Existían en 2013, 309,111 trabajadores asegurados al IMSS, de los cuales 266,767 son trabajadores permanentes; 41,952 son trabajadores eventuales urbanos; y 392 trabajadores eventuales del campo.

Así mismo, en 2014 se tienen registrados 5,750 conflictos de trabajo en los cuales se encuentran involucrados 6,371 trabajadores. Además, se tienen 8 convenios de trabajo fuera de juicio en los cuales se involucraron 8 trabajadores. Del total de conflictos registrados, se solucionaron 3,559, habiéndose beneficiado a 4,127 trabajadores. Por otra parte, de los 742 conflictos emplazados a huelga, se resolvieron 367.

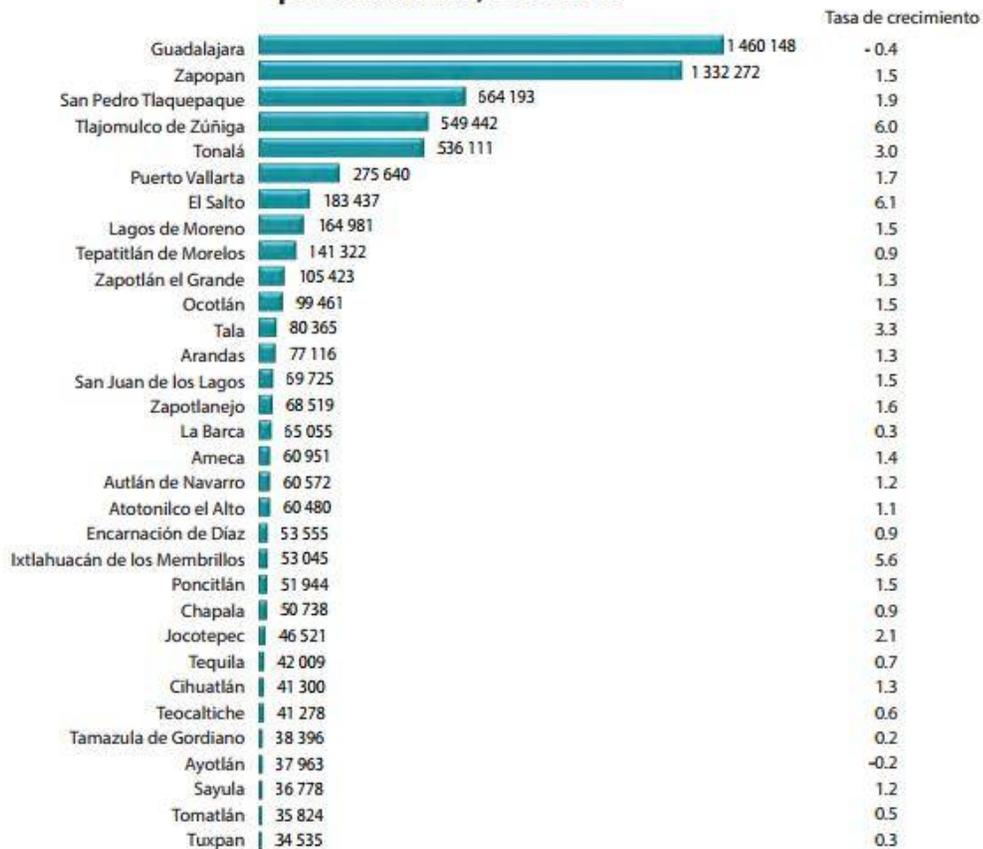
4. Vivienda y Hogares

El número total de viviendas particulares habitadas en Zapopan es de 358,742, lo cual representa el 17.4% del total en el estado.



Con base en las fuentes consultadas, 1.3% de las viviendas del municipio cuenta con piso de tierra, sin embargo el 0.2% cuenta con paredes precarias y el mismo porcentaje techos precarios. La tasa de crecimiento promedio anual de 2010-2015 en Zapopan es de 1.5%.

Municipios con mayor población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual, 2010-2015



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

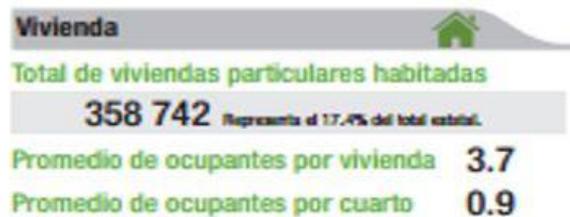
Con base en el Panorama Sociodemográfico de Jalisco 2015-2016, en el municipio de Zapopan el 95.8% de la población cuenta con agua entubada, 99%

con drenaje, 99.9% con electricidad, 99.5% cuenta con servicios sanitarios y se calcula un Índice de Desarrollo Humano de 0.9007 con servicios¹.



Respecto a las viviendas se estima, con base en los anuarios estadísticos del 2015, que existen 358,742 viviendas particulares habitadas con 1,332,201 ocupantes. De éstas, el 55.4% es vivienda propia, 30.97% es alquilada, 11.85% prestada, 1.01 % se encuentra en otra situación y el 0.34% no se especifica.

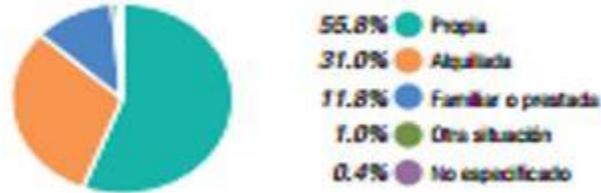
De las viviendas del municipio, 317,297 son viviendas particulares habitadas por 1'239,365 individuos, el restante 122 viviendas son colectivas habitadas por 4,377 personas.



Los datos del documento Panorama Sociodemográfico de Jalisco 2015-2016 arrojan que las viviendas particulares habitadas son 358,742 y el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.7 personas y el promedio de personas por cuarto es 0.9; en 2010 26,720 fueron ocupadas por 1 persona; 179,549 viviendas las ocuparon de 2 a 4 personas; 96,614 las ocuparon de 5 a 8 personas y; 8,022 viviendas fueron ocupadas por 9 o más individuos.

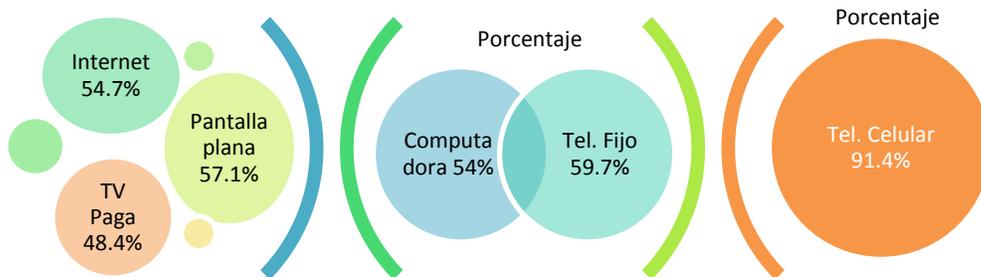
¹ Mide las mismas dimensiones que el Índice de Desarrollo Humano con producto interno bruto, sustituyendo la parte de calidad de vida dada por el ingreso con la tasa de habitantes con drenaje, la tasa de habitantes con agua y la tasa de habitantes con electricidad.

Tenencia de la vivienda



En otra perspectiva y con base en datos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en 2013 se tenían registrados en el municipio 13,254 créditos para vivienda, de los cuales 7,212 estaban destinados a la compra de vivienda completa; 22 a vivienda inicial; 3,620 a mejoramiento físico de las viviendas; y 2,323 por cofinanciamiento. El valor invertido en programas de vivienda en el mismo año, se estima en 2 mil 406 millones 529 mil pesos.

Porcentaje de Servicios privados en los hogares



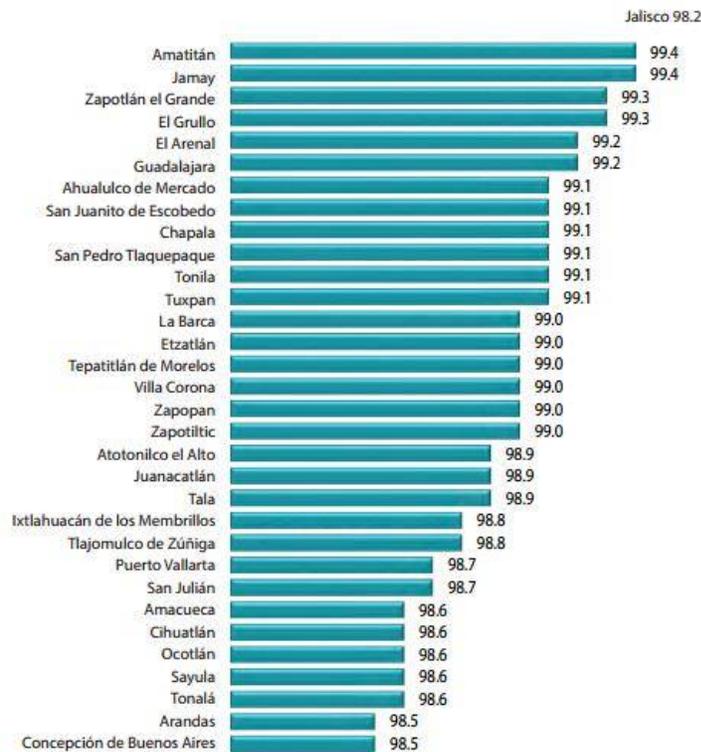
Fuente: Panorama Sociodemográfico de Jalisco 2015-2016 del INEGI.

Finalmente, en cuanto servicios y bienes privados se tiene identificado que el 54.7% de los hogares cuenta con Internet; 48.4% con televisión de paga; 57.1% de los televisores en estos hogares tiene pantalla plana; 54% cuenta con computadora; el 91.4% de los habitantes tiene teléfono celular; y el 59.7% de los hogares cuenta con teléfono fijo.

5. Servicios Públicos

Las cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2014 registran 1,107 fuentes de abastecimiento de agua en el municipio, de los cuales 965 son pozos profundos, 83 manantiales, 5 ríos y el restante 54 en otros². De dichas fuentes de abastecimiento se obtiene un volumen de extracción promedio diario de 1'336,560 metros cúbicos. En lo que respecta a tomas de agua en operación para abastecimiento público, el municipio en 2012 contaba con 113 tomas en total, divididas en: 104 de pozos, 7 de manantial y 2 de otros tipos. El 99.4% cuenta con drenaje. En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, el municipio cuenta con 426,975 tomas, según cifras de la Comisión Federal de Electricidad en 2014, del total de toma señalada, 424,533 son domiciliarias³.

Municipios con mayor porcentaje de viviendas que disponen de drenaje



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

² Comprende: arroyo, barranca, bordos, canal, estero, galería filtrante, lago, laguna, noria, pozo somero, presa y otros.

³ Comprende domésticas, industriales y de servicios.

En 2015 se tienen registradas 659,249 personas con derechohabiencia a servicios de salud, de los cuales 643,837 son adscritos al IMSS y 15,412 al ISSSTE. Sin embargo, en 2014 se registraron 995,318 personas que usaron servicios de salud en Zapopan de las cuales 508,710 fueron atendidas en el IMSS y 28,039 fueron atendidas por el ISSSTE; así mismo, la Cruz Verde atendió a 220,174 personas; la Secretaría de Salud Jalisco a 214,081 personas; el DIF a 8,555 personas; y el Hospital General de Zapopan a 15,759 personas.

Población derechohabiente de las instituciones del Sector Público de Salud

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX	SEDENA	SEMAR
Zapopan	659,249	643,837	15,412	0	ND	0

según institución. Al 31 de diciembre de 2015

En el municipio de Zapopan al 31 de diciembre de 2015 se tienen registrados 2,492 médicos, de los cuáles 436 adscritos al IMSS; 552 al ISSSTE; a la SSA están adscritos 1,234; 71 a la Cruz Verde y 57 al DIF; mientras que en el Hospital General de Zapopan se encuentran adscritos 142 médicos.

Personal médico de las instituciones del Sector Público de Salud por institución. Al 31 de diciembre de 2015.

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX	SEDENA	SEMAR
Zapopan	2,492	436	552	0	ND	0

El Hospital General de Zapopan de acuerdo con cifras de 2014, cuenta con: 26 camas censales, 20 camas no censales, 3 incubadoras, 35 consultorios, 3 áreas

de urgencias, 1 laboratorio, 1 gabinete de radiología, 3 equipos de rayos X, 3 quirófanos, 2 salas de expulsión y, 1 farmacia. Así mismo, cabe destacar la ausencia de ambulancias, áreas de terapia intensiva y bancos de sangre.

En materia ambiental se registraron 64 denuncias en 2015, de las cuales destacan 21 en fauna silvestre, 14 forestal y 22 referidas a otros no especificados. Asimismo, se registraron 73 incendios en Zapopan de 364 en todo el estado, afectando 762 de 8,018 hectáreas totales.

Por último, en materia de ahorro de energía y separación de residuos el 1% de los hogares utiliza paneles solares para solventar sus necesidades de electricidad; el 7.7% tiene calentadores solares de agua y el 52.9% focos ahorradores. El 45.5% separa sus residuos orgánicos de los inorgánicos.

Ahorro de energía y separación de residuos



6. Cultura y Deporte

En Zapopan se cuenta con 19 bibliotecas públicas donde laboran 59 personas; existen 91,366 libros de 69,089 títulos diferentes, además se tienen registradas 97,366 consultas y 122,991 usuarios en 2015.

Municipio	Bibliotecas públicas		Personal ocupado		Títulos	a/	Libros en existencia		Consultas realizadas	Usuarios
	a/		a/				a/			
Zapopan		19		59	69,089			91,366	97,164	122,991

En lo que respecta a infraestructura deportiva existen en el municipio 4 albercas, 6 campos de béisbol, 72 campos de fútbol, 54 canchas de basquetbol, 12 canchas de voleibol, 159 centros y unidades deportivas, 8 gimnasios y 20 pistas de atletismo.

Municipio	Albercas	Campos de beisbol	Campos de futbol	Canchas de basquetbol	Canchas de voleibol	Centros y unidades deportivas	Gimnasios	Pistas de atletismo
Zapopan	4	6	72	54	12	159	8	20

7. Seguridad y Justicia

En materia de Seguridad y Justicia, el Municipio de Zapopan cuenta con 5 Agencias del Ministerio Público del fuero común (Hospitalito, Las Águilas, Cruz Verde Centro, Atemajac y Carretera Colotlán) y 1 agencia del fuero Federal.

8. Transporte y comunicaciones

En cuanto a red carretera, el municipio cuenta con 182 kilómetros, de los cuáles 73 kilómetros son troncales federales pavimentados, 49 alimentadoras estatales pavimentadas, 45 de caminos rurales pavimentados y 15 con terracería.

En lo que respecta a comunicación en espacios públicos bajo el programa México Conectado, el municipio consta de 13 sitios con banda ancha para conexión inalámbrica distribuida en 3 localidades.

9. Objetivos de desarrollo sostenible.



Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

10. Pobreza y Vulnerabilidad

Las cifras de pobreza que mide el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), no tienen variación por el momento dado que no se tiene medición actualizada. Sin embargo, los datos actuales tienen como objetivo medir la pobreza y el rezago social en sus diferentes dimensiones. Dentro de sus metas sobresale la necesidad de que la población no tenga carencias sociales y que su nivel de ingreso no sea bajo.

De acuerdo con las estimaciones de esta institución, a través del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015, los indicadores de pobreza para el municipio de Zapopan en el año 2015 se localizan por debajo del rezago social, siendo que el 22.8% de la población total se encuentra en pobreza y el 2.2% en pobreza extrema.⁴

I. INFORMACION MUNICIPALZAPOPAN		
Grado de rezago social	Muy Bajo	
Población Total	1,243,756	
Pobreza multidimensional	Porcentaje del total de población	Carencias promedio
Población en situación de pobreza	22.8	2.2

⁴ La información reportada corresponde al año 2010 siendo que ésta es la información más actual al nivel de desagregación geográfica. Del mismo modo, el último informe publicado por el CONEVAL es para el año 2015.

Población en situación de pobreza extrema	2.2	3.7
---	-----	-----

Fuente : Elaboración de SEDESOL con base en información de INEGI y CONEVAL

II. PRINCIPALES AREAS DE COBERTURA DEL FAIS			
Localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio	Número	Población	Porcentaje del total de población
Con Alto rezago social	5	183	0
Con Medio rezago social	18	614	0
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas 2015 3,4,5	Número	Población	Porcentaje del total de población
Con Bajo rezago social	43	144,600	11.6
Con Medio rezago social	47	63,926	5.1
Con Alto rezago social	8	2,608	0.2
La población que reside en localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio sumo 797 personas en 2010.			

V. INDICADORES SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO				
Indicador	Municipio	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	ZAP urbanas	AGEB urbanas
Población femenina	635,849	387	105,397	625,478
Población masculina	607,907	410	105,737	597,271
Total de viviendas particulares habitadas	311,046	185	44,483	305,868
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.9	4.3	5	3.9
Hogares con jefatura femenina	78,032	30	8,869	77,115
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años	10.4	5.3	7	10.4
Población de tres años o más hablante de lengua indígena	12,498	8	3,867	12,262
Población de 15 años o más analfabeta	20,194	59	7,105	19,539
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	405,232	452	89,946	397,413
Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL				

En 2010, el promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas fue de 7; y en las localidades con los

dos mayores grados de rezago social del municipio fueron de 5.0. La población de 15 años o más analfabeta ascendió en 2010 a 20,194 personas, de las cuales, 35.2% residía en las ZAP urbanas y el 0.3% en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.

Finalmente, los datos revisados en este documento apuntan a que es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2018, que deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, así como a cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y su actualización. Acorde a lo anterior, también se han impulsado en esta administración políticas sociales transversales que empujen el desarrollo social y humano de las personas, como es el caso de la estrategia *Ciudad de los Niños*.

Esta orientación del gasto, políticas y programas presupuestarios deben orientarse a mejorar las capacidades y aptitudes profesionales de los zapopaneros, a través de incentivar un ambiente adecuado tanto en el entorno familiar como en el entorno social, que permita potencializar el desarrollo de los individuos, en especial de la juventud y niñez.

Pobreza multidimensional

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el CONEVAL y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales.

Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza.

En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales.- Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos.- Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable.- Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Zapopan, 2010-2015						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias promedio	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	24.8	28.1	313,625	382,961	2.2	1.9
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	21.9	26.1	276,035	356,443	2.0	1.8
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	3.0	1.9	37,590	26,518	3.7	3.5
Población vulnerable por carencias sociales	34.8	29.1	439,686	396,640	1.8	1.6
Población vulnerable por ingresos	5.7	7.5	71,556	101,696		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	34.7	35.4	437,715	482,136		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	59.7	57.2	753,311	779,601	2.0	1.8
Población con al menos tres carencias sociales	13.9	9.5	175,389	129,767	3.5	3.4
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	12.7	13.6	160,051	185,985	2.8	2.4
Acceso a los servicios de salud	30.1	15.3	380,048	208,760	2.5	2.5
Acceso a la seguridad social	47.0	45.4	593,998	618,738	2.2	1.9
Calidad y espacios de la vivienda	4.7	7.5	59,873	102,891	3.3	2.7
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	8.3	5.3	104,338	71,837	3.0	2.9
Acceso a la alimentación	16.8	13.2	212,690	179,751	2.7	2.4
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	8.9	7.1	111,954	96,480	2.1	1.9
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	30.5	35.5	385,182	484,657	1.8	1.5

11. Actividad Económica.

El 2020, fue un año de retos para seguir consolidando políticas pertinentes en nuestra localidad en pro de mejorar la situación económica de los Zapopanos.

Para ejecutar las políticas públicas a través de los programas presupuestarios es necesario conocer el contexto socioeconómico y su vinculación con la Hacienda Pública local. Por lo tanto, es oportuno un análisis económico en la implementación de las Políticas Públicas.

En ese sentido, es necesario revisar las actividades económicas que comprenden en el municipio con las cuales podemos conocer las diversas realidades que se viven en nuestro Municipio de Zapopan y diseñar una política de la hacienda pública que responda en función de la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y Honradez a favor de la ciudadanía.

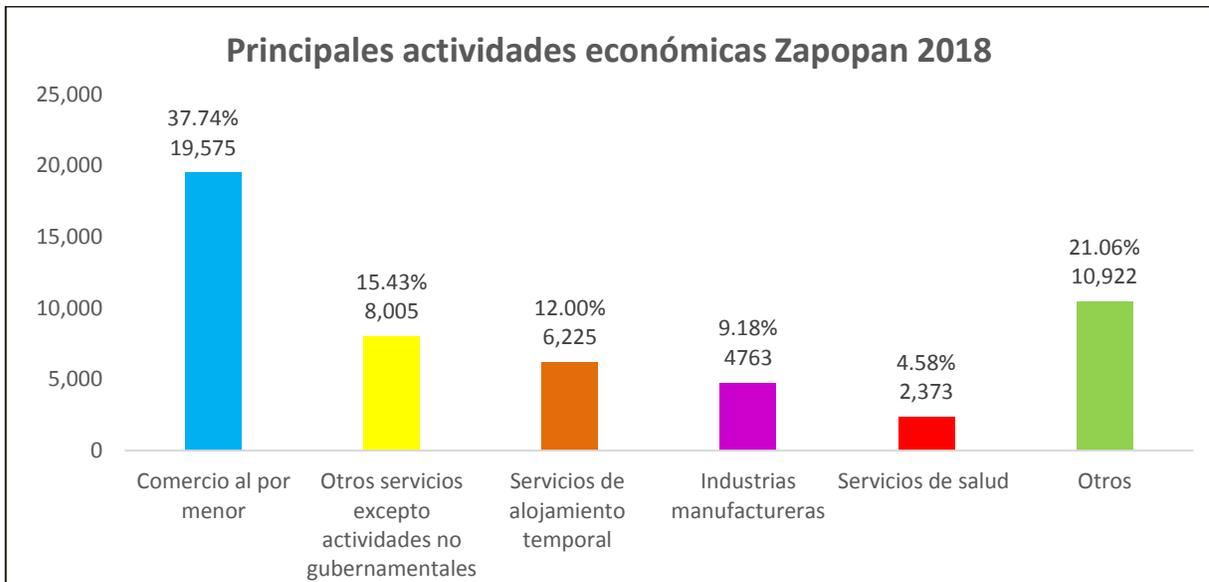
Este documento constituye la base cuantitativa y descriptiva de la cual tiene como año base 2019. Se inicia con el análisis de las actividades económicas realizadas en el Municipio de Zapopan que son conformadas por 20 categorías con un total de 51248 unidades económicas distribuidas en el municipio.

A continuación se describe el escenario actual utilizando como fuentes de información varias publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), así como las fuentes propias con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Zapopan.

Principales actividades económicas

Actividad Económica	Unidades económicas	Porcentaje
Comercio al por menor	19,575	37.74%
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	8,005	15.43%
Servicios de alojamiento temporal	6,225	12.00%
Industrias manufactureras	4,763	9.18%
Servicios de salud	2,373	4.58%
Otros	10,922	21.06%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas



Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

1.-Comercio al por menor

La principal actividad económica en el municipio de Zapopan más preponderante es el “comercio al por menor” que se desglosa en comercios de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	8862	45.27%
Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	2781	14.21%
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	2137	10.92%
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	1593	8.14%
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	1323	6.76%
Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	1191	6.08%
Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	1036	5.29%
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	646	3.30%
Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	6	0.03%
Total	19575	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

2.-Actividades Diversas

La principal actividad económica realizada en Actividades Diversas es ‘Servicios de reparación y mantenimiento’ que es conformada por Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones, Reparación y mantenimiento de

equipo electrónico y de equipo de precisión, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios, Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Servicios de reparación y mantenimiento	3848	48.07%
Servicios personales	3565	44.53%
Asociaciones y organizaciones	592	7.40%
Total	8005	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

3.-Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

La principal actividad económica realizada en Actividades de Servicios de alojamiento temporal es `Servicios de preparación de alimentos y bebidas´ se compone de Servicios de preparación de alimentos por encargo, Centros nocturnos, bares, cantinas y similares, Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	6123	98.36%
Servicios de alojamiento temporal	102	1.64%
Total	6225	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

4.-Industrias manufactureras

La principal actividad económica realizada en Actividades de la industria manufacturera es la `Industria alimenticia´ que está compuesta principalmente por elaboración de productos de panadería y tortillas, Elaboración de productos lácteos, Elaboración de azúcares, chocolates, dulces y similares, elaboración de botanas.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Industria alimentaria	1337	28.07%
Fabricación de productos metálicos	786	16.50%
Fabricación de muebles, colchones y persianas	453	9.51%
Industria de las bebidas y del tabaco	372	7.81%
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	247	5.19%
Industria del plástico y del hule	238	5.00%
Industria de la madera	216	4.53%
Impresión e industrias conexas	209	4.39%
Industria química	185	3.88%
Otras industrias manufactureras	162	3.40%
Fabricación de prendas de vestir	136	2.86%
Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	80	1.68%
Industria del papel	76	1.60%

Fabricación de maquinaria y equipo	67	1.41%
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	55	1.15%
Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	44	0.92%
Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	33	0.69%

Fabricación de equipo de transporte	31	0.65%
Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	14	0.29%
Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	11	0.23%
Industrias metálicas básicas	11	0.23%
Total	4763	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

5.-Servicios de salud

La principal actividad económica realizada en el área de salud se concentra en 'Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados' que integrada por Consultorios médicos, consultorios dentales, Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización, Otros consultorios para el cuidado de la salud, laboratorios médicos y de diagnóstico, Servicios de enfermería a domicilio, Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados	1841	77.58%
Otros servicios de asistencia social	422	17.78%
Evidencias de asistencia social y para el cuidado de la salud	59	2.49%
Hospitales	51	2.15%
Total	2373	100%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

6.-Otros

La principal actividad económica realizada en el área de otros es el Comercio al por mayor, que está compuesto principalmente por Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, materiales de desecho, Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales de servicios y comerciales, otra maquinaria y equipo de uso general, Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, Comercio al por mayor de productos textiles y calzado.

Actividad Económica	Unidades Económicas	Porcentaje
Comercio al por mayor	2229	20.41%
Servicios educativos	1713	15.68%
Servicios y manejo de desechos.	1228	11.24%
Servicios financieros	1471	13.47%
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1177	10.78%
Servicios inmobiliarios	976	8.94%
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	729	6.67%
Construcción	519	4.75%
Transportes	334	3.06%
Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia	319	2.92%
Información en medios	172	1.57%
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	32	0.29%

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

II. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020: TABLA DE DESCRIPCIÓN Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. PRESIDENCIA MUNICIPAL	<p>1. GESTIÓN GUBERNAMENTAL: ESTABLECER MÁS Y MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS ZAPOPANAS.</p>
	<p>2. TRANSPARENCIA: EL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, GESTIONA ANTE LAS DEPENDENCIAS LA RESPUESTA OPORTUNA Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL GENERADA POR LAS DEPENDENCIAS.</p>
2. JEFATURA DE GABINETE	<p>3. APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN: LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA SON LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE MEJORA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.</p>

<p>3. COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>4. SEGURIDAD PÚBLICA: MANTENER LA PAZ E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA.</p>
<p>4. SINDICATURA</p>	<p>5. PROCURACIÓN DE JUSTICIA: EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES MEJORAR LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN CON CONFLICTOS SOCIALES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y LOS ACTOS DE LOS JUECES MUNICIPALES.</p>
	<p>6. CERTEZA JURÍDICA: SUPERVISAR Y EVALUAR EL TRABAJO DE LAS COORDINACIONES GENERALES MUNICIPALES, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MISMO MODO ASIGNARLES EN CASOS EXTRAORDINARIOS LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA RESPONSABILIDAD SOBRE UN ASUNTO ESPECÍFICO.</p>
<p>5. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>7. EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN: SE PRETENDE MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE ATIENDAN AL CIUDADANO PARA BRINDARLE UNA ATENCIÓN DE CALIDAD SIN DESCUIDAR LAS NECESIDADES INTERNAS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS.</p>

	<p>8. GESTIÓN INTERNA EFICIENTE: EL PROGRAMA BUSCA EFICIENTAR LA GESTIÓN INTERNA POR MEDIO DEL EFICIENTE USO DE LOS RECURSOS, CUBRIENDO LAS NECESIDADES INTERNAS DE CADA ÁREA PARA MEJORAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA CONTRIBUYENDO A UN MEJOR SERVICIO.</p>
	<p>9. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN: LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN FAVORECE A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, DE IGUAL MANERA CON EL PROGRAMA SE ESTÁ PREPARANDO PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LAS MISMAS, EFICIENTANDO ASÍ LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</p>
	<p>10. INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO: SE INSPECCIONAN LOS LUGARES QUE POR SU ACTIVIDAD REQUIEREN CONTAR CON LICENCIA O PERMISO Y EN SU CASO SE EMITE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>
<p>6. TESORERÍA</p>	<p>11. CATASTRO: INVENTARIO Y VALUACIÓN PRECISOS Y DETALLADOS DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA MUNICIPALIDAD; SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.</p>

	<p>12. INGRESOS: RECAUDACIÓN INGRESOS PROPIOS.</p>
	<p>13. CONTABILIDAD Y EGRESOS: MEJORAR EL GASTO Y LA CONTABILIDAD A TRAVÉS DEL (TGC) TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN.</p>
<p>7. CONTRALORÍA CIUDADANA</p>	<p>14. VIGILANCIA: EL PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, FORTALECE EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONTROLES.</p>
<p>8. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>	<p>15. IMAGEN URBANA: DESARROLLAR, MEJORAR Y MANTENER LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.</p>

	<p>16. ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES: MANTENER ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p>
	<p>17. SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA: PROMOVER Y CULTIVAR LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.</p>
<p>9. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</p>	<p>18. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: DOTAR Y PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p>
	<p>19. MANTENIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFICIENTES EN LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS TIENEN A SU DISPOSICIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p>

10. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	20. ACCESO AL MERCADO LABORAL: AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL.
	21. COMBATE A LA DESIGUALDAD: COMBATIR LA DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA.
	22. TURISMO: PLANEAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO.
	23. EMPRENDEDORES: IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PERSONAS QUE DESEAN EMPRENDER ALGÚN PROYECTO.

	<p>24. ZAPOPAN PRESENTE: COMBATIR LA DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA Y CONTRIBUIR A IMPULSAR LA EFICIENCIA TERMINAL DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR.</p>
<p>11. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD</p>	<p>25. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO: ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD.</p>
	<p>26. MOVILIDAD Y TRANSPORTE: BRINDAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN MEJORAS EN LA MOVILIDAD.</p>
	<p>27. MEDIO AMBIENTE: CONSERVAR EL EQUILIBRIO ASÍ COMO TAMBIÉN LLEVAR A CABO MEDIDAS CORRECTIVAS RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE EN ZAPOPAN.</p>

<p>12. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</p>	<p>28. OBRA PÚBLICA MUNICIPAL: EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.</p>
<p>13. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD</p>	<p>29. MAZ ARTE ZAPOPAN: CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN ESPACIOS DIGNOS, INCLUYENTES Y ACCESIBLES A LA CIUDADANÍA DE ZAPOPAN.</p>
	<p>30. EDUCACIÓN ZAPOPAN: CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MAYOR MARGINACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>
	<p>31. CULTURA PARA TODOS: DISEÑAR Y PROMOCIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN ZAPOPAN.</p>

32. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS SOCIALES Y VECINALES, IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN LA CIUDADANÍA QUE IMPULSEN UNA CULTURA CÍVICA QUE LE PERMITA A LOS CIUDADANOS EJERCER SUS DERECHOS A SER EL CENTRO DE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE AFECTAN SU ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA, PROMOVRIENDO HERRAMIENTAS INNOVADORAS QUE POSIBILITEN EL EJERCICIO DE UNA DEMOCRACIA INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO BAJO UN ENFOQUE DE GOBERNANZA.

33. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS: BUSCA LA SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS DE LA NIÑEZ PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DEL MISMO MODO BUSCA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE ABONEN A LOS ENTORNOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO.

34. DESARROLLO COMUNITARIO: DISEÑAR, CREAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE AYUDEN A CREAR Y MEJORAR EL TEJIDO SOCIAL.

	<p>35. INSTITUTO DE LA JUVENTUD: ESTABLECER UN VÍNCULO DIRECTO Y ESTRECHO CON LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR EL ESPACIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES Y POLÍTICOS QUE PERMITAN SU RESPETO Y PARTICIPACIÓN PARA EL COMBATE A LA DESIGUALDAD.</p>
--	--

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO DEL AÑO ANTERIOR 2019	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2020
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$480,000.00	\$65,842,415.00
02 TRANSPARENCIA	\$50,000.00	\$3,198,958.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$79,012,025.00	\$125,683,739.00
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$62,291,884.00	\$1,220,687,242.00
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$642,500.00	\$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$8,685,000.00	\$103,089,088.00
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$3,008,060.00	\$301,557,833.00
08 GESTION INTERNA EFICIENTE	\$3,048,848.00	\$494,153.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$11,021,606.00	\$38,513,998.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$8,148,000.00	\$8,144,000.00
11 CATASTRO	\$1,168,317.00	\$2,461,500.00
12 INGRESOS	\$559,617.00	\$89,165,136.00
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$110,610,681.00	\$232,316,482.00
14 VIGILANCIA	\$332,000.00	\$22,975,061.00
15 IMAGEN URBANA	\$625,098,411.00	\$367,534,852.00
16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$83,709,733.00	\$688,282,460.00
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	\$8,203,393.00	\$1,600,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$179,152,745.00	\$109,881,999.00
19 MANTENIMIENTO	\$3,939,291,455.00	\$1,583,429,855.00
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL	\$19,280,269.00	\$187,262,665.00
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$123,425,799.00	\$23,674,048.00

22 TURISMO	\$4,693,000.00	\$7,080,000.00
23 EMPRENDEDORES	\$43,371,109.00	\$19,685,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$162,112,542.00	\$168,000,000.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$771,950.00	\$92,618,172.00
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$18,711,500.00	\$19,409,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$20,334,000.00	\$11,459,635.00
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$616,642,506.00	\$796,253,245.00
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$5,155,000.00	\$4,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$14,701,869.00	\$8,000,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$29,952,844.00	\$118,986,297.00
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$20,616,115.00	\$1,900,000.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	*	\$8,000,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	*	\$4,150,000.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	*	\$3,500,000.00
PLANEACIÓN Y PREVENCIÓN	\$2,184,800.00	\$0.00
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL	\$8,755,000.00	\$0.00
AMPLEACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$444,500.00	\$0.00

*Programas Presupuestarios de nueva creación.

III. MATRICES

Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados (Pbr) ascienden a la cantidad de 35 y tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2020 un total de \$6,439,306,083.00 (Gasto Programable), su distribución por Coordinación y Programa se señala a continuación.

PRESUPUESTO PARA EL 2020		PRESUPUESTO Pbr 2020				
COORDINACIÓN	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
01. PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	\$69,041,373.00	1.07%	0.30%	2	26
	01.1 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$65,842,415.00	95.37%	0.20%	1. GESTIÓN GUBERNAMENTAL	8
	01.2 TRANSPARENCIA	\$3,198,958.00	4.63%	0.05%	2. TRANSPARENCIA	18
02. JEFATURA DE GABINETE	1	\$125,683,739.00	1.95%	2%	1	35
	02.1 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$125,683,739.00	100.00%	2%	3. APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	35

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

03. COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	\$1,220,687,242.00	18.96%	19%	1	17
	03.1 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,220,687,242.00	100.00%	19%	4. SEGURIDAD PÚBLICA	17
04. SINDICATURA	2	\$103,558,338.00	1.61%	2%	2	39
	04.1 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$469,250.00	0.45%	0%	5. PROCURACIÓN DE JUSTICIA	11
	04.2 CERTEZA JURÍDICA	\$103,089,088.00	99.55%	1%	6. CERTEZA JURÍDICA	28
05. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4	\$348,709,984.00	5.42%	5%	4	96
	05.1 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$301,557,833.00	86.48%	1%	7. EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	42
	05.2 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	\$494,153.00	0.14%	0.20%	8. GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	14
	05.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$38,513,998.00	11.04%	3%	9. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	32

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

	05.4 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$8,144,000.00	2.34%	1%	10. INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	8
06. TESORERÍA	3	\$323,943,118.00	5.03%	8%	3	81
	06.1 CATASTRO	\$2,461,500.00	0.76%	1%	11. CATASTRO	19
	06.2 INGRESOS	\$89,165,136.00	27.52%	2%	12. INGRESOS	30
	06.3 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$232,316,482.00	71.72%	5%	13. CONTABILIDAD Y EGRESOS	32
07. CONTRALORÍA CIUDADANA	1	\$22,975,061.00	0.36%	0.30%	1	16
	08.1 VIGILANCIA	\$22,975,061.00	100.00%	0.30%	14. VIGILANCIA	16
08. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	3	\$1,057,417,312.00	16.42%	16%	3	85
	08.2 IMAGEN URBANA	\$367,534,852.00	34.76%	11%	15. IMAGEN URBANA	35
	08.3 ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES	\$688,282,460.00	65.09%	5%	16. ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES	37

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

	08.4 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	\$1,600,000.00	0.15%	0.20%	17. SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	13
09. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	2	\$1,693,311,854.00	26.30%	26%	2	50
	09.1 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$109,881,999.00	6.49%	2%	18. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	18
	09.2 MANTENIMIENTO	\$1,583,429,855.00	93.51%	24%	19. MANTENIMIENTO	32
10. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	5	\$405,701,713.00	6.30%	6%	5	126
	10.1 ACCESO AL MERCADO LABORAL	\$187,262,665.00	46.16%	1%	20. ACCESO AL MERCADO LABORAL	30
	10.2 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$23,674,048.00	5.84%	1%	21. COMBATE A LA DESIGUALDAD	15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

	10.3 TURISMO	\$7,080,000.00	1.75%	0%	22. TURISMO	15
	10.4 EMPRENDEDORES	\$19,685,000.00	4.85%	1%	23. EMPRENDEDORES	58
	10.5 ZAPOPAN PRESENTE	\$168,000,000.00	41.41%	3%	24. ZAPOPAN PRESENTE	8
11. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	3	\$123,486,807.00	1.92%	2%	3	91
	11.1 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$92,618,172.00	75.00%	1%	25. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	19
	11.2 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$19,409,000.00	15.72%	1%	26. MOVILIDAD Y TRANSPORTE	32
	11.3 MEDIO AMBIENTE	\$11,459,635.00	9.28%	1%	27. MEDIO AMBIENTE	40
12. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	1	\$796,253,245.00	12.37%	12%	1	21
	12.1 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$796,253,245.00	100.00%	12%	28. OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	21
13. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	7	\$148,536,297.00	2.31%	2%	7	122
	13.1 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$4,000,000.00	2.69%	0.10%	29. MAZ ARTE ZAPOPAN	19

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

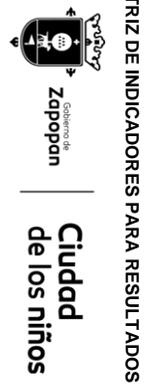
	13.2 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,000,000.00	5.39%	0.50%	30. EDUCACIÓN ZAPOPAN	20
	13.3 CULTURA PARA TODOS	\$118,986,297.00	80.11%	1%	31. CULTURA PARA TODOS	18
	13.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,900,000.00	1.28%	0.25%	32. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
	13.5 ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$8,000,000.00	5.39%	0.21%	33. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS	21
	13.6 DESARROLLO COMUNITARIO	\$4,150,000.00	2.79%	0.21%	34. DESARROLLO COMUNITARIO	10
	13.7 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$3,500,000.00	2.36%	0.05%	35. INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	14
TOTAL	35	\$6,439,306,083.00	100.00%	100%	35	805

ACTIVIDAD 2	89 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	PERIÓDICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	REALIZACIÓN DE PLANES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	EPISODIA	DE STRA	89 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	4461100	4461100	MEMORIAL	PERIÓDICO	9030	4461100	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL D.E.T.O. (SERVIDOR DEL D.E.T.O.)	QUE LA DODOMAN SE ENCONTRE EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O. EN LOS SERVIDORES DEL D.E.T.O.
ACTIVIDAD 3	811 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	PERIÓDICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	ACCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	EPISODIA	DE STRA	811 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	9030	9030	MEMORIAL	PERIÓDICO	9030	9030	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL D.E.T.O. (SERVIDOR DEL D.E.T.O.)	QUE LA DODOMAN SE ENCONTRE EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O. EN LOS SERVIDORES DEL D.E.T.O.
ACTIVIDAD 1	91 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	PERIÓDICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	ACCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	EPISODIA	DE STRA	91 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	8840	8840	MEMORIAL	PERIÓDICO	9030	8840	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL D.E.T.O. (SERVIDOR DEL D.E.T.O.)	QUE LA DODOMAN SE ENCONTRE EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O. EN LOS SERVIDORES DEL D.E.T.O.
ACTIVIDAD 2	81 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	PERIÓDICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	ACCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	EPISODIA	DE STRA	81 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O.	200	200	MEMORIAL	PERIÓDICO	9030	200	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL D.E.T.O. (SERVIDOR DEL D.E.T.O.)	QUE LA DODOMAN SE ENCONTRE EN EL SERVIDOR DEL D.E.T.O. EN LOS SERVIDORES DEL D.E.T.O.

FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
11/01/2017	11/01/2017	11/01/2017	11/01/2017

FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
11/01/2017	11/01/2017	11/01/2017	11/01/2017

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS




PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE
DESARROLLO SOCIAL	CONVIVENCIA
DESARROLLO ECONÓMICO	PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO
DESARROLLO AMBIENTAL	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO CULTURAL	DEPORTE
DESARROLLO SOCIAL	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO ECONÓMICO	PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO
DESARROLLO AMBIENTAL	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO CULTURAL	DEPORTE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	TIPO	INDICADOR DE RESULTADO	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	ACTIVIDADES	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	ACTIVIDADES
COMPONENTE 1	APORTAR A LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN UN ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO DEL MANEJO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	PROYECTO	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	ANUAL	PERSONAS PARTICIPANTES	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.
COMPONENTE 2	CONTRIBUIR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO DEL MANEJO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	PROYECTO	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	ANUAL	PERSONAS PARTICIPANTES	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.
COMPONENTE 3	CONTRIBUIR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO DEL MANEJO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	PROYECTO	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	ANUAL	PERSONAS PARTICIPANTES	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.
COMPONENTE 4	CONTRIBUIR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO DEL MANEJO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	PROYECTO	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	ANUAL	PERSONAS PARTICIPANTES	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.
COMPONENTE 5	CONTRIBUIR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL MANEJO DEL MANEJO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	PROYECTO	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	ANUAL	PERSONAS PARTICIPANTES	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.	10000	10000	PROYECTO DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZAPOTEPÁN DE CALDERÓN.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños

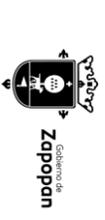


PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PLAN ESTADAL DE DESARROLLO	PLAN FEDERAL DE DESARROLLO
PROGRAMA DE DESARROLLO	PROGRAMA DE DESARROLLO	PROGRAMA DE DESARROLLO
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL
OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN
PERÍODO DE MEDICIÓN	PERÍODO DE MEDICIÓN	PERÍODO DE MEDICIÓN
ALCANCE	ALCANCE	ALCANCE
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
RESPONSABLES	RESPONSABLES	RESPONSABLES
ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS
CRONOGRAMA	CRONOGRAMA	CRONOGRAMA
ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS

INDICADORES

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	PERÍODO DE MEDICIÓN																
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1
COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1
COMPONENTE 4	ACTIVIDAD 4.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1
COMPONENTE 5	ACTIVIDAD 5.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1
COMPONENTE 6	ACTIVIDAD 6.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1
COMPONENTE 7	ACTIVIDAD 7.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1
COMPONENTE 8	ACTIVIDAD 8.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1
COMPONENTE 9	ACTIVIDAD 9.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1
COMPONENTE 10	ACTIVIDAD 10.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1
COMPONENTE 11	ACTIVIDAD 11.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	ACTIVIDAD 1.2	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	ACTIVIDAD 2.1	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	ACTIVIDAD 2.2	2.2	2.2.1	2.2.1.1	2.2.1.1.1	2.2.1.1.1.1	2.2.1.1.1.1.1	2.2.1.1.1.1.1.1	2.2.1.1.1.1.1.1.1	2.2.1.1.1.1.1.1.1.1	2.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	ACTIVIDAD 3.1	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1



Secretaría del Ayuntamiento de los niños

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	DEFINICIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	MÉTRICA	UNIDADES	VALOR OBJETIVO	MÉTRICA DE VERIFICACIÓN	FUENTE DE DATOS							
															PERIODO	PERIODO					
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1.1.1.1	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS	17.200.00	17.200.00	ANUAL	PERSONAS	+	6000	14.800.00	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS	SECRETARÍA DE SALUD							
															1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	
															1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1.1	
															1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1.1	
															1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1.1	
															1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1.1	
	ACTIVIDAD 1.2	1.1.1.1.1.2	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS	17.200.00	17.200.00	ANUAL	PERSONAS	+	6000	14.800.00	14.800.00	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS	SECRETARÍA DE SALUD						
																1.1.1.1.1.2.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1.1	
																1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1.1
																1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1.1
																1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1.1
																1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6.1	1.1.1.1.1.1.6.1.1	1.1.1.1.1.1.6.1.1.1	1.1.1.1.1.1.6.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.6.1.1.1.1.1
COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1.1.1.1	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS	17.200.00	17.200.00	ANUAL	PERSONAS	+	6000	14.800.00	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS	SECRETARÍA DE SALUD							
															2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		
															2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2.1	2.1.1.1.1.1.2.1.1	2.1.1.1.1.1.2.1.1.1	2.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1.1	
															2.1.1.1.1.1.3	2.1.1.1.1.1.3.1	2.1.1.1.1.1.3.1.1	2.1.1.1.1.1.3.1.1.1	2.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1.1	
															2.1.1.1.1.1.4	2.1.1.1.1.1.4.1	2.1.1.1.1.1.4.1.1	2.1.1.1.1.1.4.1.1.1	2.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1.1	
															2.1.1.1.1.1.5	2.1.1.1.1.1.5.1	2.1.1.1.1.1.5.1.1	2.1.1.1.1.1.5.1.1.1	2.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1.1	
COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1.1.1.1	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA SALVARVIDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS NIÑOS	SERVICIOS	17.200.00	17.200.00	ANUAL	PERSONAS	+	6000	14.800.00	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS	SECRETARÍA DE SALUD							
															3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		
															3.1.1.1.1.1.2	3.1.1.1.1.1.2.1	3.1.1.1.1.1.2.1.1	3.1.1.1.1.1.2.1.1.1	3.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.2.1.1.1.1.1	
															3.1.1.1.1.1.3	3.1.1.1.1.1.3.1	3.1.1.1.1.1.3.1.1	3.1.1.1.1.1.3.1.1.1	3.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.3.1.1.1.1.1	
															3.1.1.1.1.1.4	3.1.1.1.1.1.4.1	3.1.1.1.1.1.4.1.1	3.1.1.1.1.1.4.1.1.1	3.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.4.1.1.1.1.1	
															3.1.1.1.1.1.5	3.1.1.1.1.1.5.1	3.1.1.1.1.1.5.1.1	3.1.1.1.1.1.5.1.1.1	3.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.5.1.1.1.1.1	

| ACTIVIDADES | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | INDICADOR |
|-------------|--|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| ACTIVIDAD 1 | DESARROLLO DE PLANES DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE RECURSOS HUMANOS | PERSONAL | 1.000 |
| ACTIVIDAD 2 | DESARROLLO DE PLANES DE TRABAJO PARA EL MANEJO DE RECURSOS HUMANOS | PERSONAL | 1.000 |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	DEFINICIÓN	TIPO	METODO DE CÁLCULO	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	ACTIVAS	ENTRADA	MODOS DE VERIFICACIÓN	SUBJETOS
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	DEFINICIÓN	TIPO	METODO DE CÁLCULO	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	ACTIVAS	ENTRADA	MODOS DE VERIFICACIÓN	SUBJETOS
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA | OBJETIVO | INDICADOR | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
|------------------------------|------------|------------|-------------|--------------------|---------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA 1 | OBJETIVO 1 | INDICADOR 1 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA 2 | OBJETIVO 2 | INDICADOR 2 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA 3 | OBJETIVO 3 | INDICADOR 3 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA 4 | OBJETIVO 4 | INDICADOR 4 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO | PROGRAMA 5 | OBJETIVO 5 | INDICADOR 5 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |

Tabla 1. Cuadro 1

| PROGRAMA | OBJETIVO | INDICADOR | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
|------------|------------|-------------|--------------------|---------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|
| PROGRAMA 1 | OBJETIVO 1 | INDICADOR 1 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PROGRAMA 2 | OBJETIVO 2 | INDICADOR 2 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PROGRAMA 3 | OBJETIVO 3 | INDICADOR 3 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PROGRAMA 4 | OBJETIVO 4 | INDICADOR 4 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |
| PROGRAMA 5 | OBJETIVO 5 | INDICADOR 5 | UNIDAD DE MEDICIÓN | PERIODO | VALOR META | VALOR OBJETIVO |

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDAD 1.1	822 REPARACIONES COMO PROYECTO DE INICIATIVA SOCIAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE PROYECTO SOCIAL REPARACION	REPARACION EN EL AJO DEL AMBITO PREVAL	EFICACIA	GESTION	INGRESOS RECORRIDOS POR CANTAS REPARACIONES	1,119,984,495.00	1,119,984,495.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	1,079,910.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 1.2	826 PACTO DE CUANTAS REPARACIONES	PORCENTAJE DE CUANTAS REPARACIONES	NUMERO DE CUANTAS REPARACIONES	EFICACIA	GESTION	NUMERO DE CUANTAS REPARACIONES RECONSTRUIDAS	420,000.00	420,000.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	400,000.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
COMPONENTE 3	845 RECONSTRUCCION DE LOS ACTOS DE LA TERCERA APLICACION	PORCENTAJE DE REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	REQUISITOS RECORRIDOS DE LAS CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	EFICACIA	GESTION	NUMERO DE REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES RECORRIDOS EN EL 2020 Y DE PROYECTOS DE COMISION EN EL 2020 Y EN EL 2019	5,280.00	5,280.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	5,580.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 3.1	823 CONTROL DE E-PROCESOS JURIDICOS	PORCENTAJE DE E-PROCESOS JURIDICOS	ADMINISTRACION DE E-PROCESOS	EFICACIA	GESTION	E-PROCESOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	5,880.00	5,880.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	6,250.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 3.2	863 LA REPARACION DE PROYECTOS DE COMISION	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE COMISION EN EJECUCION	ACTOS COMITENTES EN LA TERCERA	EFICACIA	GESTION	PROYECTOS DE COMISION RECORRIDOS	5,280.00	5,280.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	5,580.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 3.3	866 REPOSICION DE REQUISITOS	PORCENTAJE DE REPOSICION DE REQUISITOS	ACTOS REPARACIONES EN LA TERCERA	EFICACIA	GESTION	ACTOS REPARACIONES EN LA TERCERA	5,880.00	5,880.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	6,250.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 3.4	862 REPARACION VERBALES DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	PORCENTAJE DE REPARACIONES VERBALES DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	REPARACIONES VERBALES DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	EFICACIA	GESTION	REPARACIONES VERBALES DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	1,500.00	1,500.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	1,071.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 3.5	916 CONTRATALE AJUSTAMENTAL	PORCENTAJE DE GESTIONES PARA EL AJO DE LAS REPARACIONES	GESTIONES PARA EL AJO DE LAS REPARACIONES	EFICACIA	GESTION	PROCESOS DE AJUSTAMENTOS RECORRIDOS	4.00	4.00	TRIMESTRAL	PONERVALE	900.00	0.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
COMPONENTE 4	846 RECONSTRUCCION DE LOS ACTOS DE LA TERCERA COMISIONAL	PORCENTAJE DE REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AJUDICO	ECONOMIA	GESTION	REQUISITOS RECORRIDOS DE CUANTAS REPARACIONES RECORRIDOS EN EL 2020 Y EN EL 2019	5,450.00	5,450.00	SEMESTRAL	PONERVALE	900.00	5,026.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.1	277 REEDUCACION SOCIAL	PORCENTAJE DE CUANTAS REEDUCACIONES	NUMERO DE CUANTAS REEDUCACIONES	EFICACIA	GESTION	CUANTAS REEDUCACIONES RECORRIDAS EN EL 2020 Y EN EL 2019	600.00	600.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	585.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.2	833 REPARACIONES COMO REQUISITOS	PROYECTO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS	REPARACIONES COMO REQUISITOS	EFICACIA	GESTION	INGRESOS RECORRIDOS POR REPARACIONES COMO REQUISITOS	168,371,449.25	168,371,449.25	ANUAL	PONERVALE	900.00	46,610,000.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.3	834 REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	PROYECTO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	EFICACIA	GESTION	INGRESOS RECORRIDOS POR REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	63,987,013.90	63,987,013.90	ANUAL	PONERVALE	900.00	26,200,402.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.4	832 REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	PROYECTO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	EFICACIA	GESTION	NUMERO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	54,500.00	54,500.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	52,062.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.5	836 REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	PROYECTO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	EFICACIA	GESTION	INGRESOS RECORRIDOS POR REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES Y DE COMISION	90,000.00	90,000.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	80,800.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
ACTIVIDAD 4.6	835 REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	PROYECTO DE REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	EFICACIA	GESTION	INGRESOS RECORRIDOS POR REPARACIONES COMO REQUISITOS DE CUANTAS REPARACIONES	41,270.00	41,270.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	41,270.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						
COMPONENTE 5	825 AVANCE EN LA TERCERA APLICACION	AVANCE DE REPARACIONES EN LA TERCERA APLICACION	REPARACIONES EN LA TERCERA APLICACION	EFICACIA	GESTION	REPARACIONES EN LA TERCERA APLICACION	1.00	1.00	ANUAL	PONERVALE	900.00	1.00	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO	BASES DE DATOS DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y MONITOREO						

ACTIVIDAD 1.1	891 E. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA PRIVADA.	POTENCIAL DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	POTENCIAL DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	POTENCIAL DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	EFICIENCIA	GESTION	OPERACIONES EN LA OBTENCION DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	5000	5000	TRIMESTRAL	PERIÓDICO	5000	5000	5000	ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA OMBUS	LOS SERVICIOS FINANCIOS OMBUS SON DE NATURALEZA PRIVADA
ACTIVIDAD 1.2	893 ASISTENCIA TÉCNICA EN INVESTIGACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SERVICIOS FINANCIOS OMBUS.	POTENCIAL DE INVESTIGACION OMBUS	POTENCIAL DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	POTENCIAL DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	EFICIENCIA	GESTION	OPERACIONES EN LA OBTENCION DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	5000	5000	TRIMESTRAL	PERIÓDICO	5000	5000	5000	ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA OMBUS	LOS SERVICIOS FINANCIOS OMBUS SON DE NATURALEZA PRIVADA
COMPONENTE 3	109 QUE LAS VOUCHERS ATENDAN	POTENCIAL DE ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	EFICIENCIA	GESTION	OPERACIONES EN LA OBTENCION DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	5000	5000	ANUAL	PERIÓDICO	5000	5000	5000	ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA OMBUS	LOS SERVICIOS FINANCIOS OMBUS SON DE NATURALEZA PRIVADA
ACTIVIDAD 1.1	894 SERVICIOS FINANCIOS OMBUS EN CASOS DE CORRUPCION	POTENCIAL DE ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	EFICIENCIA	GESTION	OPERACIONES EN LA OBTENCION DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	5000	5000	ANUAL	PERIÓDICO	5000	5000	5000	ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA OMBUS	LOS SERVICIOS FINANCIOS OMBUS SON DE NATURALEZA PRIVADA
ACTIVIDAD 1.2	895 SERVICIOS FINANCIOS OMBUS EN CASOS DE CORRUPCION	POTENCIAL DE ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	ATENCION OMBUS	EFICIENCIA	GESTION	OPERACIONES EN LA OBTENCION DE SERVICIOS FINANCIOS OMBUS	5000	5000	ANUAL	PERIÓDICO	5000	5000	5000	ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA OMBUS	LOS SERVICIOS FINANCIOS OMBUS SON DE NATURALEZA PRIVADA

TRIMESTRE DE EJECUCION	CUARTO TRIMESTRE
INDICADOR DE RESULTADO	N. CANTIDAD
INDICADOR DE SERVICIOS	3. TIPO DE SERVICIOS
INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS	INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS
INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS	INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS
INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS	INDICADOR DE SERVICIOS FINANCIOS

CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SERVICIOS FINANCIOS OMBUS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR META	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	PROYECTO 1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1
			1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	PROYECTO 2	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1
			2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.2

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR META	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	PROYECTO 1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	
			1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.2
			1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.3
			1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.4
			1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.5
			1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.6
			1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.7
			1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.8
			1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.9
			1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.10

INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
COMPONENTE 4	CON SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	EPISODIA	GESTIÓN	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	62.201.00	63.201.00	TRIMESTRAL	PERMANENTE	6030	34.603.00	DIRECCIÓN DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	GRUPO DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE					
ACCIÓN 4.1	REVISIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	EPISODIA	GESTIÓN	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	12.00	13.00	ANUAL	PERMANENTE	6030	12.00	DIRECCIÓN DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	GRUPO DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE					
ACCIÓN 4.2	REVISIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	EPISODIA	GESTIÓN	OPERACIONES DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	22.201.00	23.201.00	ANUAL	PERMANENTE	6030	23.201.00	DIRECCIÓN DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE	GRUPO DE SERVICIOS DE ALUMNOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITE					

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	PERIODO DE MEDICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
			1.1.2	1.1.2.1	1.1.2.1.1	1.1.2.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1
			2.1.2	2.1.2.1	2.1.2.1.1	2.1.2.1.1.1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1
			3.1.2	3.1.2.1	3.1.2.1.1	3.1.2.1.1.1

INDICADOR 1

INDICADOR 2

INDICADOR 3

INDICADOR 4

INDICADOR 5

INDICADOR 6

INDICADOR 7

INDICADOR 8

INDICADOR 9

INDICADOR 10

INDICADOR 11

INDICADOR 12

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	PERIODO DE MEDICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5	INDICADOR 6	INDICADOR 7	INDICADOR 8	INDICADOR 9	INDICADOR 10	INDICADOR 11	INDICADOR 12
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.2	1.1.1.1.1.1.3	1.1.1.1.1.1.4	1.1.1.1.1.1.5	1.1.1.1.1.1.6	1.1.1.1.1.1.7	1.1.1.1.1.1.8	1.1.1.1.1.1.9	1.1.1.1.1.1.10	1.1.1.1.1.1.11	1.1.1.1.1.1.12
		1.1.2	1.1.2.1	1.1.2.1.1	1.1.2.1.1.1	1.1.2.1.1.1.1	1.1.2.1.1.1.2	1.1.2.1.1.1.3	1.1.2.1.1.1.4	1.1.2.1.1.1.5	1.1.2.1.1.1.6	1.1.2.1.1.1.7	1.1.2.1.1.1.8	1.1.2.1.1.1.9	1.1.2.1.1.1.10	1.1.2.1.1.1.11	1.1.2.1.1.1.12
COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.2	2.1.1.1.1.1.3	2.1.1.1.1.1.4	2.1.1.1.1.1.5	2.1.1.1.1.1.6	2.1.1.1.1.1.7	2.1.1.1.1.1.8	2.1.1.1.1.1.9	2.1.1.1.1.1.10	2.1.1.1.1.1.11	2.1.1.1.1.1.12
		2.1.2	2.1.2.1	2.1.2.1.1	2.1.2.1.1.1	2.1.2.1.1.1.1	2.1.2.1.1.1.2	2.1.2.1.1.1.3	2.1.2.1.1.1.4	2.1.2.1.1.1.5	2.1.2.1.1.1.6	2.1.2.1.1.1.7	2.1.2.1.1.1.8	2.1.2.1.1.1.9	2.1.2.1.1.1.10	2.1.2.1.1.1.11	2.1.2.1.1.1.12
COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.2	3.1.1.1.1.1.3	3.1.1.1.1.1.4	3.1.1.1.1.1.5	3.1.1.1.1.1.6	3.1.1.1.1.1.7	3.1.1.1.1.1.8	3.1.1.1.1.1.9	3.1.1.1.1.1.10	3.1.1.1.1.1.11	3.1.1.1.1.1.12
		3.1.2	3.1.2.1	3.1.2.1.1	3.1.2.1.1.1	3.1.2.1.1.1.1	3.1.2.1.1.1.2	3.1.2.1.1.1.3	3.1.2.1.1.1.4	3.1.2.1.1.1.5	3.1.2.1.1.1.6	3.1.2.1.1.1.7	3.1.2.1.1.1.8	3.1.2.1.1.1.9	3.1.2.1.1.1.10	3.1.2.1.1.1.11	3.1.2.1.1.1.12



Ciudad de los niños

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
COMPONENTE	ACTIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	1. PLAN DE DESARROLLO	1. PLAN DE DESARROLLO	1. PLAN DE DESARROLLO
	2. PLAN DE DESARROLLO	2. PLAN DE DESARROLLO	2. PLAN DE DESARROLLO
	3. PLAN DE DESARROLLO	3. PLAN DE DESARROLLO	3. PLAN DE DESARROLLO
	4. PLAN DE DESARROLLO	4. PLAN DE DESARROLLO	4. PLAN DE DESARROLLO
	5. PLAN DE DESARROLLO	5. PLAN DE DESARROLLO	5. PLAN DE DESARROLLO
	6. PLAN DE DESARROLLO	6. PLAN DE DESARROLLO	6. PLAN DE DESARROLLO
	7. PLAN DE DESARROLLO	7. PLAN DE DESARROLLO	7. PLAN DE DESARROLLO
	8. PLAN DE DESARROLLO	8. PLAN DE DESARROLLO	8. PLAN DE DESARROLLO
	9. PLAN DE DESARROLLO	9. PLAN DE DESARROLLO	9. PLAN DE DESARROLLO
	10. PLAN DE DESARROLLO	10. PLAN DE DESARROLLO	10. PLAN DE DESARROLLO

INDICADORES

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR OBJETIVO	FECHA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	FECHA	ENTRADA	UNIDAD DE MEDICIÓN	FECHA
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.4	1.4.1	1.4.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.5	1.5.1	1.5.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1	1.5.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.6	1.6.1	1.6.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1	1.6.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.7	1.7.1	1.7.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1	1.7.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.8	1.8.1	1.8.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1	1.8.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.9	1.9.1	1.9.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1	1.9.1.1.1
	ACTIVIDAD 1.10	1.10.1	1.10.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1	1.10.1.1.1

ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	ACTIVIDAD 5	ACTIVIDAD 6	ACTIVIDAD 7	ACTIVIDAD 8	ACTIVIDAD 9	ACTIVIDAD 10	ACTIVIDAD 11	ACTIVIDAD 12	ACTIVIDAD 13	ACTIVIDAD 14	ACTIVIDAD 15	ACTIVIDAD 16	ACTIVIDAD 17	ACTIVIDAD 18	ACTIVIDAD 19	ACTIVIDAD 20	ACTIVIDAD 21	ACTIVIDAD 22	ACTIVIDAD 23	ACTIVIDAD 24	ACTIVIDAD 25	ACTIVIDAD 26	ACTIVIDAD 27	ACTIVIDAD 28	ACTIVIDAD 29	ACTIVIDAD 30	ACTIVIDAD 31	ACTIVIDAD 32	ACTIVIDAD 33	ACTIVIDAD 34	ACTIVIDAD 35	ACTIVIDAD 36	ACTIVIDAD 37	ACTIVIDAD 38	ACTIVIDAD 39	ACTIVIDAD 40	ACTIVIDAD 41	ACTIVIDAD 42	ACTIVIDAD 43	ACTIVIDAD 44	ACTIVIDAD 45	ACTIVIDAD 46	ACTIVIDAD 47	ACTIVIDAD 48	ACTIVIDAD 49	ACTIVIDAD 50	ACTIVIDAD 51	ACTIVIDAD 52	ACTIVIDAD 53	ACTIVIDAD 54	ACTIVIDAD 55	ACTIVIDAD 56	ACTIVIDAD 57	ACTIVIDAD 58	ACTIVIDAD 59	ACTIVIDAD 60	ACTIVIDAD 61	ACTIVIDAD 62	ACTIVIDAD 63	ACTIVIDAD 64	ACTIVIDAD 65	ACTIVIDAD 66	ACTIVIDAD 67	ACTIVIDAD 68	ACTIVIDAD 69	ACTIVIDAD 70	ACTIVIDAD 71	ACTIVIDAD 72	ACTIVIDAD 73	ACTIVIDAD 74	ACTIVIDAD 75	ACTIVIDAD 76	ACTIVIDAD 77	ACTIVIDAD 78	ACTIVIDAD 79	ACTIVIDAD 80	ACTIVIDAD 81	ACTIVIDAD 82	ACTIVIDAD 83	ACTIVIDAD 84	ACTIVIDAD 85	ACTIVIDAD 86	ACTIVIDAD 87	ACTIVIDAD 88	ACTIVIDAD 89	ACTIVIDAD 90	ACTIVIDAD 91	ACTIVIDAD 92	ACTIVIDAD 93	ACTIVIDAD 94	ACTIVIDAD 95	ACTIVIDAD 96	ACTIVIDAD 97	ACTIVIDAD 98	ACTIVIDAD 99	ACTIVIDAD 100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS





Ciudad de los niños

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICION	DEFINICION	TIPO	RECTOR RESPONSABLE	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDICION	DEFINICION	UNIDAD DE MEDICION	VALOR BASE	MUNICIPIO DE VERIFICACION	EMPEZAR EN
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICION	DEFINICION	TIPO	RECTOR RESPONSABLE	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDICION	DEFINICION	UNIDAD DE MEDICION	VALOR BASE	MUNICIPIO DE VERIFICACION	EMPEZAR EN
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1	ESTRATEGIA 1
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2	ESTRATEGIA 2
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3	ESTRATEGIA 3

ACCIÓN 1.1	ACCIÓN 1.2	ACCIÓN 1.3	ACCIÓN 1.4	ACCIÓN 1.5	ACCIÓN 1.6	ACCIÓN 1.7	ACCIÓN 1.8	ACCIÓN 1.9	ACCIÓN 1.10	ACCIÓN 1.11	ACCIÓN 1.12
DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

ACCIÓN 1.1	ACCIÓN 1.2	ACCIÓN 1.3	ACCIÓN 1.4	ACCIÓN 1.5	ACCIÓN 1.6	ACCIÓN 1.7	ACCIÓN 1.8	ACCIÓN 1.9	ACCIÓN 1.10	ACCIÓN 1.11	ACCIÓN 1.12
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL
OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN
VALOR META	VALOR META	VALOR META	VALOR META
VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL
FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN
RESPONSABLE	RESPONSABLE	RESPONSABLE	RESPONSABLE

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR ACTUAL	FECHA DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE
COMPONENTE 1	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 2	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 3	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 4	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 5	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 6	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 7	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 8	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 9	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
COMPONENTE 10	SE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD EL MANEJO DE LA TERCERA EDAD EN LAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE ZAPOCAN	PERSONAS	400	200	2018	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Ciudad de los niños



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	VALORES META	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	FECHA	UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODO DE VERIFICACIÓN	SUBJECTOS						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						

100% DE LOS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	VALORES META	UNIDAD DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	FECHA	UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODO DE VERIFICACIÓN	SUBJECTOS						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	100	PUNTO	ANUAL	PUNTO	100	100	2019	2021	REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						



Ciudad de los niños



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO
1. FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	1.1. FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	1.1.1. FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
2. FORTALECER LA EDUCACIÓN Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	2.1. FORTALECER LA EDUCACIÓN Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	2.1.1. FORTALECER LA EDUCACIÓN Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
3. FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	3.1. FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	3.1.1. FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
4. FORTALECER LA CULTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	4.1. FORTALECER LA CULTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	4.1.1. FORTALECER LA CULTURA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
5. FORTALECER LA SALUD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	5.1. FORTALECER LA SALUD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	5.1.1. FORTALECER LA SALUD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
6. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	6.1. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	6.1.1. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES
7. FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	7.1. FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	7.1.1. FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR PROGRAMADO 1	VALOR PROGRAMADO 2	INDICADOR DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	MESES	LÍNEA BASE	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUBJETOS
ACCIÓN 1.1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.2	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.3	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.4	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.5	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.6	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.7	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.8	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.9	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
ACCIÓN 1.10	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS ZONAS RURALES	ESTRATEGIA	100%	100%	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	12	0%	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR META	VALOR REAL	PROCESO DE MEDICIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1

INDICADORES

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	PROCESO DE MEDICIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDICIÓN	VALOR META	VALOR REAL	
COMPONENTE 1	ACTIVIDAD 1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1
COMPONENTE 2	ACTIVIDAD 2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1
COMPONENTE 3	ACTIVIDAD 3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1

ACCIÓN 1.2	PREPARACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN	PREPARACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN	PREPARACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN	ESCALA	GESTIÓN	ANÁLISIS DE RIESGOS PARA EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN	1.00	1.00	INSTRUMENTAL	PROCESUAL	90000	000	REGISTRO DE ASISTENCIA	OBJETIVO DE ASISTENCIA INSTRUMENTAL
1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.2	1.2.1.3	1.2.1.4	1.2.1.5	1.2.1.6	1.2.1.7	1.2.1.8	1.2.1.9	1.2.1.10	1.2.1.11	1.2.1.12	1.2.1.13	1.2.1.14
<p>PLAN DE NEGOCIOS PARA EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.9. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.10. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.11. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.12. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.13. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p> <p>1.2.1.14. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN</p>														

IV. INFORME DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA Y DE CADA UNA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS APLICADOS DURANTE EL 2019

A partir de octubre del 2015, y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LGPRH) emitida el 30 de marzo de 2006, se inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

Conforme a lo señalado en el Transitorio Sexto del Decreto mediante el cual se expidió la LFPRH, la implantación del SED concluyó en el ejercicio fiscal 2008; a partir del ejercicio fiscal 2016 ha ido consolidando su operación como un proceso de mejora continua.

Al tener como premisa un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, los entes públicos establecen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos asignados a sus programas, y el grado de cumplimiento de los mismos es valorado mediante el SED.

El SED es un componente clave del PbR, y se define como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”¹

¹ El Sistema de Evaluación del Desempeño se encuentra definido en el artículo 2, fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y referido en el artículo 111 de dicha Ley.

El PbR se enmarca en la estrategia de Gestión para Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y de los programas derivados del mismo.

En 2016, durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año siguiente, se tomaron medidas concretas enfocadas a la implantación del PbR-SED, tales como la creación de una plataforma programática funcional y el establecimiento de criterios generales de operación de los Programas Presupuestarios (Pp) se definió la instrumentación de un Programa Anual de Evaluación (PAE), para facilitar los procesos relativos a la orientación de los programas y proyectos hacia el logro de resultados, a través del instrumento de planeación estratégica denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y la realización de talleres de divulgación de la iniciativa PbR-SED.

Como resultado de estas acciones, el PbR-SED quedó diseñada la herramienta en una primera fase hacia fines de 2015 para iniciar en el presupuesto 2016 en la mayor parte de la administración de Zapopan para dicho año.

Considerando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) emitida en el 2008, establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y, sobre todo, la emisión de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, instalándose el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano técnico encargado de la coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y facultado para emitir disposiciones en la materia.

El CONAC ha sido un factor fundamental en la implementación del modelo PBR-SED, con la emisión de normas y lineamientos que no solamente regulan los momentos contables del ejercicio del presupuesto, sino que también ha establecido criterios generales para la clasificación de los programas de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de

recursos de los Programas, así como la armonización de la estructura de las cuentas públicas, entre otros.

En el sentido de la implementación de un sistema de programación para el seguimiento de los programas presupuestarios del municipio de Zapopan, en el año 2017 se implementó el Sistema de Indicadores para la Evaluación del Desempeño de los 35 programas presupuestarios, en relación al cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 cada bien y servicio, de las matrices de indicadores para resultados.

Posteriormente en 2018, se consolidaron las Claves Presupuestales para darle mayor relevancia a los programas presupuestarios (PP) y la contabilidad gubernamental. En la actualidad los 35 PP, tienen la finalidad de darle rumbo a la gestión pública municipal. A continuación se menciona el avance con las principales metas del Plan Municipal de Desarrollo.

PRINCIPALES AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
Metas Plan Municipal de Desarrollo	Promedio de % AVANCE
ODZ 10. Desarrollar las capacidades de base local para el empleo digno y el emprendimiento	80.41%
ODZ 11. Atender poblaciones marginadas para abatir las carencias sociales	49.67%
ODZ 12. Reducir las desigualdades territoriales en el acceso a oportunidades y espacios públicos de calidad	60.01%
ODZ 13. Mejorar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo permanente	50.38%
ODZ 14. Preservar y promover el patrimonio y diversidad cultural	110.00%
ODZ 15. Promover la convivencia pacífica y equitativa entre géneros	87.44%
ODZ 16. Prevenir y atender las prácticas delictivas que amenazan la seguridad	97.05%
ODZ 17. Garantizar una administración de los recursos públicos al servicio de la ciudadanía	90.58%
ODZ 01. Conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas	71.65%

ODZ 05. Reorientar la gestión del territorio hacia el desarrollo urbano equitativo, sustentable y con perspectiva metropolitana	82.83%
ODZ 07. Impulsar la movilidad equitativa y sustentable	104.08%
ODZ 08. Consolidar centralidades urbanas con equipamiento, mezcla de usos y una óptima densidad de vivienda accesible para revertir la expansión urbana	77.77%
ODZ 09. Fomentar un desarrollo económico incluyente con perspectiva regional, basada en las vocaciones y potencialidades locales	85.27%

V. EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, EN ESPECIAL DE AQUELLOS QUE ABARQUEN DOS O MÁS EJERCICIOS PRESUPUESTALES; Y DE LAS DIFERENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, los programas presupuestarios que integran la propuesta de presupuesto 2020, apuntan a que es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2020, las cuales deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, así como cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza . Aunado a lo anterior, en esta administración, también se han impulsado políticas sociales transversales que alienten el desarrollo social y humano de las personas, como es el caso de la estrategia *Ciudad de los Niños*. Esta orientación del gasto, políticas y programas presupuestarios deben encaminarse a mejorar las capacidades y aptitudes profesionales de los zapopaneros, a través de incentivar un ambiente adecuado tanto en el entorno familiar como en el entorno social, que permita potencializar el desarrollo de los individuos, en especial de la niñez y juventud.

Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Zapopan 2018-2021.

Programas del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021

PROGRAMAS DEL EJE 1

1. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS.
2. TODAS LAS PERSONAS, TODOS LOS DERECHOS.
3. ZAPOPAN CIUDAD SEGURA PARA TODAS.
4. ZAPOPAN CONTIGO.
5. CULTURA COMO MOTOR DEL DESARROLLO.
6. MEJORAMIENTO DE ZONAS URBANAS Y ESPACIO PÚBLICO.
7. DEPORTE PARA TODOS.
8. EN ZAPOPAN TODOS JUGAMOS.

PROGRAMAS DEL EJE 2

9. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.
10. COORDINACIÓN METROPOLITANA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
11. DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE.
12. MANEJO Y DISPOSICIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y FORESTALES.
13. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO Y ÁREAS VERDES MUNICIPALES.
14. MOVILIDAD SUSTENTABLE.
15. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA.

PROGRAMAS DEL EJE 3

16. ATENCIÓN FOCALIZADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO A LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS
17. PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA.
18. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL.

19. TELECOMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
20. JUSTICIA MUNICIPAL.
21. CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL APLICADA.
22. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.
23. PROFESIONALIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS.
24. DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES.

PROGRAMAS DEL EJE 4

25. ZAPOPAN EMPRENDE.
26. APOYO INTEGRAL PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL.
27. FOMENTO AL EMPLEO.
28. CONOCE ZAPOPAN.
29. HECHO EN ZAPOPAN.
30. LICENCIA EFICAZ.

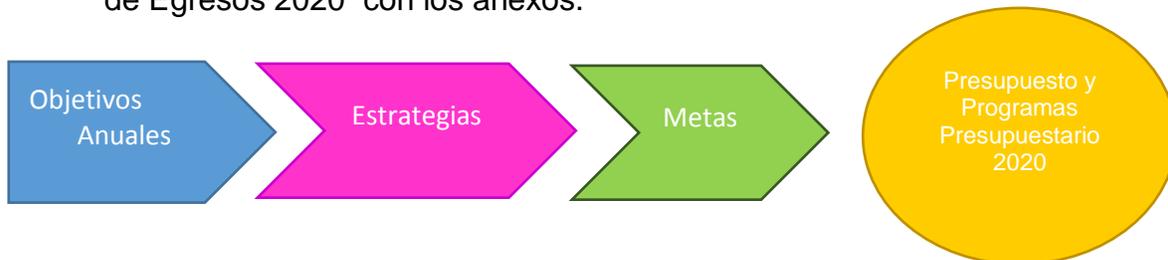
PROGRAMAS DEL EJE 5

31. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.
32. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
33. RECURSOS HUMANOS EFICIENTES.
34. PROCESOS DE ADQUISICIÓN TRANSPARENTES.
35. MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.
36. FINANZAS PÚBLICAS FORTALECIDAS.
37. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.

Vinculación de los objetivos de desarrollo de Zapopan con el Presupuesto



- Los objetivos anuales, estrategias y metas se encuentran dentro de los programas presupuestarios en los que se integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 con los anexos.



Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018-2021

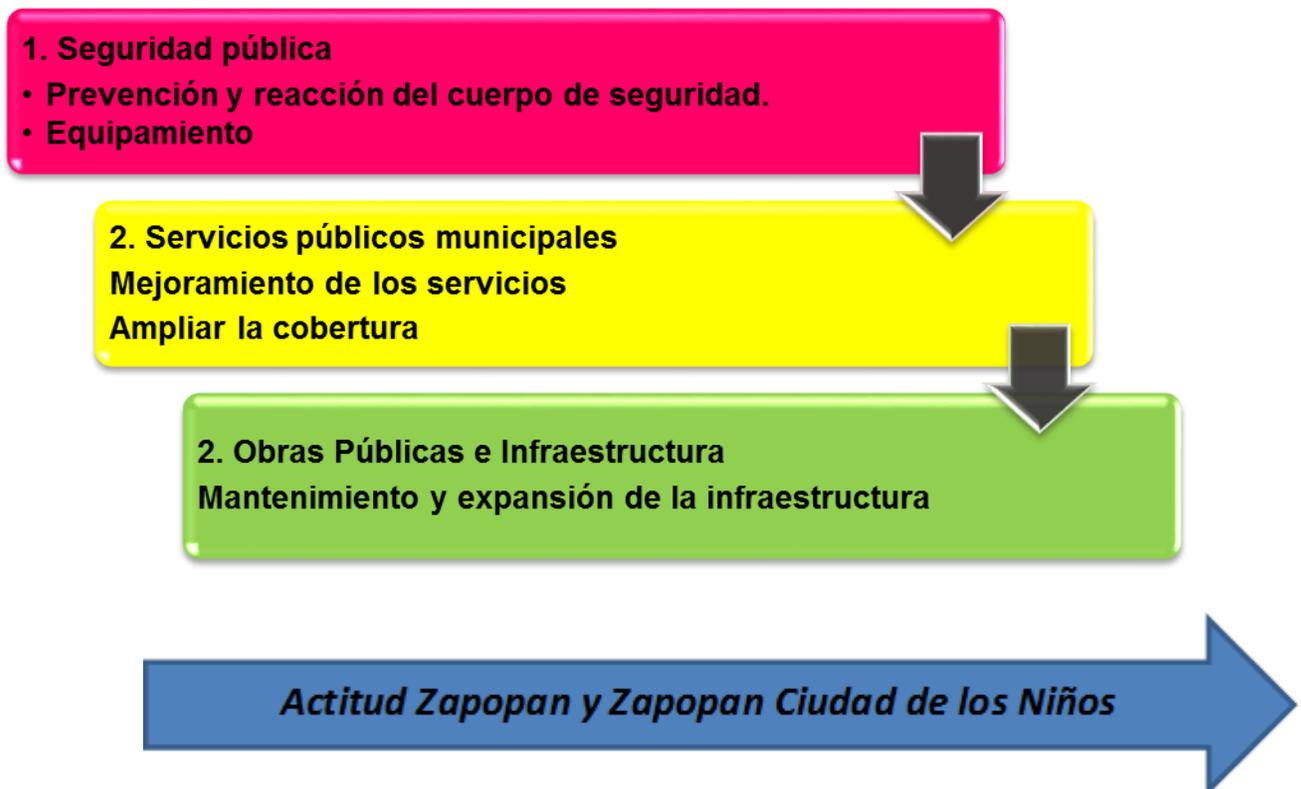
1. Reducir la pobreza buscando llegar a la meta propuesta de Fin de la pobreza.
2. Apostar a mejorar las condiciones de vida de la población, buscando llegar a la meta de Hambre Cero.

3. Implementar acciones de Salud y Bienestar garantizando la plena cobertura de dichas acciones para los habitantes del Municipio de Zapopan
4. Coadyuvar con las autoridades educativas federal y estatal para contar con una Educación de Calidad.
5. Consolidar los principios para la Igualdad de Género y la inclusión de los más vulnerables.
6. Dotar a todas y todos los habitantes de Zapopan de Agua Limpia y Saneamiento.
7. Impulsar proyectos de generación de Energía Asequible y No Contaminante.
8. Generar condiciones favorables en conjunto con los sectores económicos para que los zapopanos obtengan un Trabajo Decente y digno y se logre un mayor nivel de Crecimiento Económico.
9. Atraer nueva Industria e impulsar la Innovación de alto valor a través de mejorar la competitividad de Zapopan mediante el desarrollo de Infraestructura adecuada.
10. Ofrecer alternativas reales, permanentes y de apoyo directo para lograr la Reducción de las Desigualdades.
11. Fortalecer y aplicar estrictamente los instrumentos de planeación territorial y urbana, así como la normatividad establecida para desarrollar una Ciudad y Comunidad Sostenible.
12. Generar conciencia mediante acciones de divulgación a toda la población sobre la importancia de adoptar modalidades de Producción y Consumo Sostenibles.
13. Implementar actividades que den ejemplo que el Municipio de Zapopan se pone en Acción por el Clima.
14. Implementar acciones que mitiguen la contaminación de los ecosistemas de la Vida Submarina.
15. Implementar acciones que mejoren la gestión y la preservación de las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los espacios públicos con áreas verde como una protección para la Vida de Ecosistemas Terrestres.
16. Promover una sociedad pacífica, inclusiva, con valores y respeto por el orden social que generen Paz, tengan Justicia y cuenten con Instituciones Sólidas, transparentes y que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios en el Gobierno del Municipio de Zapopan para implementar acciones que contribuyan con los 17 Objetivo de Desarrollo Sostenible y propicien Alianzas para Lograr los Objetivos.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo, Zapopan 2018-2021.

Además se orientaran esfuerzos importantes para construir una ciudad de y para la niñez, garantizando una mejora en la percepción en materia de seguridad pública, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva y cultural, así como una mejora en la actitud y la forma de atender toda demanda de la ciudadanía por parte de los trabajadores del ayuntamiento. Por lo anterior, las políticas de gasto en este presupuesto 2020, se propone seguir fortaleciendo los ejes que se vinculan cuatro estrategias básicas y dos políticas transversales: una referida a la infancia que se expresa en esta administración de convertir al municipio de Zapopan en una *Ciudad de los Niños* y la otra referida a la *Actitud* de los funcionarios públicos del ayuntamiento al atender a la ciudadanía con calidad de trato, proactividad y profesionalismo. Por lo tanto, se crean nuevos programas: Zapopan Ciudad de los Niños, Desarrollo Comunitario y el Instituto de La Juventud.

Énfasis del Gasto Público para El Ejercicio Fiscal 2020



**LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DESCRIPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2020**

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1. PRESIDENCIA MUNICIPAL	1. GESTIÓN GUBERNAMENTAL: ESTABLECER MÁS Y MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS ZAPOPANAS.
	2. TRANSPARENCIA: EL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, GESTIONA ANTE LAS DEPENDENCIAS LA RESPUESTA OPORTUNA Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL GENERADA POR LAS DEPENDENCIAS.
2. JEFATURA DE GABINETE	3. APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN: LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA SON LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA PLANIFICACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE MEJORA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

<p>3. COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>4. SEGURIDAD PÚBLICA: MANTENER LA PAZ E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA.</p>
<p>4. SINDICATURA</p>	<p>5. PROCURACIÓN DE JUSTICIA: EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES MEJORAR LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN CON CONFLICTOS SOCIALES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y LOS ACTOS DE LOS JUECES MUNICIPALES.</p> <p>6. CERTEZA JURÍDICA: SUPERVISAR Y EVALUAR EL TRABAJO DE LAS COORDINACIONES GENERALES MUNICIPALES, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MISMO MODO ASIGNARLES EN CASOS EXTRAORDINARIOS LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LA RESPONSABILIDAD SOBRE UN ASUNTO ESPECÍFICO.</p>
<p>5. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>7. EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN: SE PRETENDE MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE ATIENDAN AL CIUDADANO PARA BRINDARLE UNA ATENCIÓN DE CALIDAD SIN DESCUIDAR LAS NECESIDADES INTERNAS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS.</p>

	<p>8. GESTIÓN INTERNA EFICIENTE: EL PROGRAMA BUSCA EFICIENTAR LA GESTIÓN INTERNA POR MEDIO DEL EFICIENTE USO DE LOS RECURSOS, CUBRIENDO LAS NECESIDADES INTERNAS DE CADA ÁREA PARA MEJORAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA CONTRIBUYENDO A UN MEJOR SERVICIO.</p>
	<p>9. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN: LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN FAVORECE A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, DE IGUAL MANERA CON EL PROGRAMA SE ESTÁ PREPARANDO PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LAS MISMAS, EFICIENTANDO ASÍ LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.</p>
	<p>10. INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO: SE INSPECCIONAN LOS LUGARES QUE POR SU ACTIVIDAD REQUIEREN CONTAR CON LICENCIA O PERMISO Y EN SU CASO SE EMITE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>
<p>6. TESORERÍA</p>	<p>11. CATASTRO: INVENTARIO Y VALUACIÓN PRECISOS Y DETALLADOS DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA MUNICIPALIDAD; SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.</p>

	<p>12. INGRESOS: RECAUDACIÓN INGRESOS PROPIOS.</p>
	<p>13. CONTABILIDAD Y EGRESOS: MEJORAR EL GASTO Y LA CONTABILIDAD A TRAVÉS DEL (TGC) TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN.</p>
<p>7. CONTRALORÍA CIUDADANA</p>	<p>14. VIGILANCIA: EL PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, FORTALECE EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONTROLES.</p>
<p>8. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>	<p>15. IMAGEN URBANA: DESARROLLAR, MEJORAR Y MANTENER LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.</p>

	<p>16. ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES: MANTENER ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y SALUBRES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p>
	<p>17. SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA: PROMOVER Y CULTIVAR LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.</p>
<p>9. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</p>	<p>18. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: DOTAR Y PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p>
	<p>19. MANTENIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFICIENTES EN LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS TIENEN A SU DISPOSICIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p>

10. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	20. ACCESO AL MERCADO LABORAL: AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL.
	21. COMBATE A LA DESIGUALDAD: COMBATIR LA DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA.
	22. TURISMO: PLANEAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO.
	23. EMPRENDEDORES: IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS PERSONAS QUE DESEAN EMPRENDER ALGÚN PROYECTO.

	<p>24. ZAPOPAN PRESENTE: COMBATIR LA DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA Y CONTRIBUIR A IMPULSAR LA EFICIENCIA TERMINAL DEL NIVEL BÁSICO ESCOLAR.</p>
<p>11. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD</p>	<p>25. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO: ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD.</p>
	<p>26. MOVILIDAD Y TRANSPORTE: BRINDAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN MEJORAS EN LA MOVILIDAD.</p>
	<p>27. MEDIO AMBIENTE: CONSERVAR EL EQUILIBRIO ASÍ COMO TAMBIÉN LLEVAR A CABO MEDIDAS CORRECTIVAS RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE EN ZAPOPAN.</p>

<p>12. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</p>	<p>28. OBRA PÚBLICA MUNICIPAL: EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.</p>
<p>13. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD</p>	<p>29. MAZ ARTE ZAPOPAN: CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN ESPACIOS DIGNOS, INCLUYENTES Y ACCESIBLES A LA CIUDADANÍA DE ZAPOPAN.</p>
	<p>30. EDUCACIÓN ZAPOPAN: CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS DE MAYOR MARGINACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</p>
	<p>31. CULTURA PARA TODOS: DISEÑAR Y PROMOCIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN ZAPOPAN.</p>

32. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS SOCIALES Y VECINALES, IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN LA CIUDADANÍA QUE IMPULSEN UNA CULTURA CÍVICA QUE LE PERMITA A LOS CIUDADANOS EJERCER SUS DERECHOS A SER EL CENTRO DE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE AFECTAN SU ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA, PROMOVRIENDO HERRAMIENTAS INNOVADORAS QUE POSIBILITEN EL EJERCICIO DE UNA DEMOCRACIA INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO BAJO UN ENFOQUE DE GOBERNANZA.

33. ZAPOPAN CIUDAD DE LOS NIÑOS: BUSCA LA SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS DE LA NIÑEZ PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DEL MISMO MODO BUSCA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE ABONEN A LOS ENTORNOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO.

34. DESARROLLO COMUNITARIO: DISEÑAR, CREAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE AYUDEN A CREAR Y MEJORAR EL TEJIDO SOCIAL.

	<p>35. INSTITUTO DE LA JUVENTUD: ESTABLECER UN VÍNCULO DIRECTO Y ESTRECHO CON LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR EL ESPACIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES Y POLÍTICOS QUE PERMITAN SU RESPETO Y PARTICIPACIÓN PARA EL COMBATE A LA DESIGUALDAD.</p>
--	--

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y RUBROS DE GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$65,842,415.00
02 TRANSPARENCIA	\$3,198,958.00
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$125,683,739.00
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,220,687,242.00
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$469,250.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$103,089,088.00
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$301,557,833.00
08 GESTION INTERNA EFICIENTE	\$494,153.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$38,513,998.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$8,144,000.00
11 CATASTRO	\$2,461,500.00
12 INGRESOS	\$89,165,136.00
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$232,316,482.00
14 VIGILANCIA	\$22,975,061.00
15 IMAGEN URBANA	\$367,534,852.00
16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$688,282,460.00
17 SERVICIOS PÚBLICOS DE EXCELENCIA	\$1,600,000.00
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$109,881,999.00
19 MANTENIMIENTO	\$1,583,429,855.00
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL.	\$187,262,665.00
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$23,674,048.00
22 TURISMO	\$7,080,000.00

23 EMPRENDEDORES	\$19,685,000.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$168,000,000.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$92,618,172.00
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$19,409,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$11,459,635.00
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$796,253,245.00
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$4,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,000,000.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$118,986,297.00
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$1,900,000.00
33 CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$8,000,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	\$4,150,000.00
35 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$3,500,000.00
36 DEUDA PÚBLICA	\$270,856,372.00
37 SERVICIOS DE SALUD	\$430,000,000.00
38 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$300,050,008.00
39 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000,000.00
40 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$7,000,000.00
Total general	\$7,567,212,463.00

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/